

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	FORMATO: ACTA DE REUNIÓN DE CONSEJOS Y/O COMITÉS	Código: GI-FR-020	 <small>Sistema Integrado para la Gestión Universitaria</small>
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 01	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación del formato: 13/10/2022	

CONSEJO DE FACULTAD DE CIENCIAS Y EDUCACIÓN SESIÓN ORDINARIA (Virtual) No. 23 12 de junio de 2025			
Proceso: Gestión Docencia			
Motivo y/o Evento: Desarrollo de Agenda de casos radicados para Consejo de Facultad			Hora de Inicio: Virtual
Lugar: virtual			Hora de finalización: Virtual
Participantes	Nombre	Cargo	Participación
	ESPERANZA DEL PILAR INFANTE LUNA	Presidente Consejo de Facultad de Ciencias y Educación	Presenta Concepto
	ALEJANDRO MCNEIL FERNÁNDEZ	Representante de los coordinadores de pregrado	Presenta Concepto
	PEDRO JOSÉ VARGAS MANRIQUE	Representante de los coordinadores de posgrado	No presenta Concepto
	SANDRA TERESA SOLER CASTILLO	Coordinadora Comité de Investigaciones	Presenta Concepto
	LUIS CARLOS GARCÍA SÁNCHEZ	Representante Unidad de Extensión FCE	Presenta Concepto
	GLORIA STELLA ELIZALDE BONILLA	Representante de los profesores principal ante el CFCE	Presentan concepto
	HERNÁN JAVIER RIVEROS SOLÓRZANO	Representante de los profesores suplente ante el CFCE	
	GLORIA MARIELA ROJAS	Coordinadora NEEIS invitada	No presenta Concepto
	JHON BELLO CHAVEZ	Coordinador Comité de Currículo y Calidad pregrado Invitado	No presenta Concepto
	SANDRA PATRICIA QUITIAN BERNAL	Coordinador Comité de Currículo y Calidad posgrado Invitada	No presenta Concepto
	ALBA OLAYA LEÓN	Coordinador Comité de Prácticas Pedagógicas y Educativas	No presenta Concepto
	TOMÁS SÁNCHEZ AMAYA	Coordinador PAIEP – Invitado	Presenta Concepto
	JOSÉ NICOLÁS CONTRERAS ARÉVALO	Asesor Jurídico FCE	No presenta Concepto
	IRMA ARIZA PEÑA	Secretaria Consejo de Facultad	Contextualiza agenda
Proyectó: Diana M. García		Profesional CPS Secretaría Académica	
Revisó: Irma Ariza Peña Secretaria Consejo FCE		Aprobación del Acta: La aprueba el mismo Consejo de Facultad, Decreto 019 de 2012 y según los parámetros establecidos en el reglamento del Consejo, Resolución No. 05 de 7 de febrero de 2017.	

OBJETIVO: Abordar, analizar, estudiar y promover temas académicos; resolución de situaciones Académico-Administrativas presentadas por Alumnos, Docentes, Coordinadores de Proyectos Curriculares y Consejos Curriculares, que, en el marco de sus posibilidades y competencias, estas Instancias no puedan resolver y requieran de la asesoría del Consejo de Facultad.

Observaciones: La presente agenda se consultó de manera virtual y fue respondida por el mismo medio.

Este documento es propiedad de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización.

Facultad de Ciencias y Educación
Acta No. 23 del 12 de junio de 2025

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	FORMATO: ACTA DE REUNIÓN DE CONSEJOS Y/O COMITÉS	Código: GI-FR-020	 <small>SISTEMA INTEGRAL DE GOBERNACIÓN UNID</small>
	Macroproceso: Direcciónamiento Estratégico	Versión: 01	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación del formato: 13/10/2022	

Este procedimiento se ajusta a lo preceptuado en el art. 63 de la Ley 1437 de 2011, la cual señala expresamente que los comités, consejos, juntas y demás organismos colegiados en la organización interna de las autoridades, podrán deliberar, votar y decidir en conferencia virtual utilizando los medios electrónicos idóneos y dejando constancia de los actuado por ese mismo medio con los atributos de seguridad necesarios, el Decreto Nacional No. 019 de 2012 y en la circular No. 1371 de 2012 emanada de la rectoría de Universidad, ésta última en lo pertinente señala.” Consejos no presenciales. Las reuniones de los diferentes Consejos se podrán realizar siempre que exista prueba de ello y por cualquier medio todos sus miembros puedan deliberar o decidir por comunicación simultánea o sucesiva...”. Adicionalmente el reglamento interno del Consejo de Facultad, resolución No. 05 de febrero 7 de 2017, en el parágrafo 2 del art. 1 estableció: “...sesiones virtuales. Incluir sesiones virtuales para los casos en que resulte imposible consolidar el quórum de manera presencial. Igualmente, el presidente o el secretario pueden consultar o poner en consideración, vía electrónica, asuntos o casos que ameritan una decisión oportuna y no, necesariamente, una sesión extraordinaria. En este caso los representantes con voz y voto deben expresar su decisión por el mismo medio y en el menor tiempo posible...”.

1. CONFIGURACIÓN DEL QUÓRUM DECISORIO. Para este punto se tendrán en cuenta los siguientes elementos: **1)** Tanto los representantes como los invitados deben manifestarse, en cada caso, a más tardar, el día límite que se establezca en la convocatoria, **2)** El quórum reglamentario para la decisión se constatará con el número de consejeros que respondan la presente agenda, por lo menos la mitad más uno del total de los representantes que tienen voz y voto; en este marco, para los representantes que tienen un principal y un suplente, se contabilizará una sola vez por los dos; es muy importante la participación de los invitados por cuanto la apreciación de estos se constituye en insumo importante y orientador para resolver los casos. **3)** las apreciaciones que se manifiesten de forma escrita constituyen los conceptos y, de ellos, se generará la respuesta ajustada a la opinión **mayoritaria** de los consejeros e invitados, y, en los casos en que no sea fácil concluir una respuesta unificada, si fuere necesario, el secretario consultará de nuevo por vía virtual explicitando el caso para obtener la respuesta definitiva.

VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM: Hay quórum reglamentario por cuanto participaron con su concepto cinco (5) representantes y un (1) invitado.

ORDEN DEL DÍA:

SOLICITUDES DE LOS ESTUDIANTES

2. REINGRESO

- a) Solicitud de reingreso- estudiante en pérdida de calidad.

SOLICITUDES EXTEMPORÁNEAS

3. Solicitud de RETIRO VOLUNTARIO (aplazamiento de semestre)-2025-1

- a) Solicitud de RETIRO VOLUNTARIO (cancelación de semestre)- periodo académico 2025- 1 [Motivos- salud].
- b) Solicitud de RETIRO VOLUNTARIO (cancelación de semestre)- periodo académico 2025- 1 [Motivos- familiares]
- c) [REITERACIÓN] Solicitud de RETIRO VOLUNTARIO (cancelación de semestre)- periodo académico 2025- 1.
- d) INFORME BU- Solicitud de RETIRO VOLUNTARIO (cancelación de semestre)- periodo académico 2025- 1.

4. ESPACIOS ACADÉMICOS

- a) Solicitud de CANCELACIÓN de espacios académicos - 2025-1- PREGRADO - [Motivos-haber cursado la asignatura]
- b) Solicitud de CANCELACIÓN de espacios académicos - 2025-1- PREGRADO - [Motivos-asignación de docente].
- c) Solicitud de CANCELACIÓN de espacios académicos - 2025-1- PREGRADO - [Motivos-ambiente hostil].
- d) Solicitud de CANCELACIÓN de espacios académicos - 2025-1-REPROBADOS.
- e) INFORME PA Solicitud de CANCELACIÓN de espacios académicos - 2025-1- REPROBADOS.

Este documento es propiedad de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización.

Facultad de Ciencias y Educación
Acta No. 23 del 12 de junio de 2025

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	FORMATO: ACTA DE REUNIÓN DE CONSEJOS Y/O COMITÉS <hr/> Macroproceso: Direccionamiento Estratégico <hr/> Proceso: Gestión Integrada	Código: GI-FR-020 <hr/> Versión: 01 <hr/> Fecha de Aprobación del formato: 13/10/2022	
--	---	---	---

- f) REITERACIÓN- Solicitud de CANCELACIÓN de espacios académicos - 2025-1- PREGRADO.
 g) Aval solicitud novedades de nota.

5. MOVILIDAD ACADÉMICA

- a) Solicitud aval para estancia corta- POSGRADO.

6. TRABAJO DE GRADO

- a) Solicitud aprobación del trámite de postulación del trabajo de grado- egresado.

COMUNICACIONES DOCENTES/ DIRECTIVOS

7. PLANES DE MEJORAMIENTO

- a) Solicitud de aval y adopción mediante Resolución del Plan de Mejoramiento- PREGRADO.

8. INVESTIGACIONES

- a) Recomendación- CAMBIO docente director- grupo de Investigación.

9. CONCURSO DE PLANTA

- a) Solicitud de análisis y evaluación- banco de posibles jurados concurso 2025 de planta para docentes.

COMUNICACIONES PARA CONOCIMIENTO

10. RETIRO VOLUNTARIO

- a) RESPUESTA PA- Sobre determinación CF- retiro voluntario (cancelación de semestre) 2025-1.

EXCEPCIONALIDADES (VARIOS)

Solicitudes extemporáneas radicadas sin soportes de fuerza mayor.

ANOTACIÓN: Se aprueba el orden de la agenda, incorporando en el punto de excepcionalidades las solicitudes radicadas de manera extemporánea, sin soportes de fuerza mayor.

SOLICITUDES DE ESTUDIANTES

Generalidades: Según Reglamento interno CFCE -Resolución No. 005 del 7 de febrero de 2017, parágrafo 1, artículo cuarto: **Comisión de análisis previo de casos administrativos y académicos- Representante de los coordinadores de pregrado, Comité de Currículo y Calidad de Pregrado/posgrado y Coordinador Comité de Investigaciones, Representante de estudiantes.**

2. REINGRESO

a.) Solicitud de reingreso- estudiante en pérdida de calidad. **Generalidades:** a) el **AC 005 de 2004 de CSU art. 1º (modifica el Literal e.) del Artículo 11º del Acuerdo 027-1993 CSU** indica: "Inhabilitado. Se encuentra inhabilitado para ingresar como estudiante de pregrado a la Universidad Distrital, quien... e. Sea excluido de un programa de pregrado en la Universidad, por bajo rendimiento académico. En este caso, la persona no puede ingresar nuevamente a la Universidad por el término de un (1) año, luego de cumplido este período de inhabilitación, la persona puede reingresar al programa académico del cual fue excluido" (aspecto que está incluido en la última versión del EE- actualizado en 2019), b) por otro lado el **AC 032 de 2014 del CA, indica que puede volver como alumno nuevo** (art. 5º), luego del año de inhabilitación.

Este documento es propiedad de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización.

Facultad de Ciencias y Educación
 Acta No. 23 del 12 de junio de 2025

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	FORMATO: ACTA DE REUNIÓN DE CONSEJOS Y/O COMITÉS	Código: GI-FR-020	 <small>Sistema Integrado de Gestión</small>
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 01	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación del formato: 13/10/2022	

2.1 Tratado en 2024: acta 29 caso varios, caso 35-caso 2.6 y acta 42 caso 2.1 ANGGY JULIETH GOMEZ LOZANO exalumna (cód. 20192135087 PCLF) Solicitud: "... Solicitud de reingreso por cumplimiento de periodo de inhabilidad..." **Motivo:** "...Mi exclusión del programa se dio en aplicación del Acuerdo 004 de 2011, el cual contempla como causal de pérdida de la calidad de estudiante el haber cursado sin aprobar una misma asignatura en tres ocasiones. Esta situación se presentó en un momento muy difícil de mi vida, ya que estaba atravesando una situación de fuerza mayor, siendo la principal cuidadora de mi abuelo, quien en ese entonces enfrentaba un estado de salud delicado. Esta responsabilidad impactó directamente mi desempeño académico. Una vez cumplido el periodo de un (1) año de inhabilidad, acudo al Acuerdo 005 del 23 de septiembre de 2004, que en su Artículo 1..." No adjunta soportes.

ANÁLISIS PREVIO SA: La solicitud podría analizarse en el contexto normativo que se transcribe en generalidades, es decir, si aplica a la figura de reingreso podría hacerlo, según el acuerdo 05 de 2004 luego de cumplido el año de inhabilidad, este se cumple el 27 de agosto del 2025 y las clases inician el 25 de agosto, pero creeríamos que debe hacerlo en la forma como se reglamentó en el acuerdo 032 de 2014 del CA, es decir como alumno nuevo y que el CC, determine en el marco de su potestad si es posible homologar algún espacio cursado.

TRAZABILIDAD: a) fue comunicada de pérdida de calidad mediante oficio CFCE-29-064-2024, notificado el 27 de agosto de 2024 por tener que cursar una asignatura por cuarta vez y solo tener cursado el 58.1% del plan de estudios lo cual no es permitido por el AC 004-2011 (parágrafo art. 4º), b) en ACTA 35-2024 presentó: (...)Acogimiento al Programa de Graduación Oportuna "PAGOT" (...) este CF determinó: "En tanto fue comunicado de pérdida de calidad mediante oficio CFCE-29-064-2024, notificado el 27 de agosto de 2024, es necesario que este requerimiento se analice en el marco de los términos de ley como parte del agotamiento de la vía gubernativa, por esta razón debe ser trasladado a decanatura para que con asesoría jurídica se determine y oriente lo procedente en este caso". c) en ACTA 42 el asesor jurídico de la FCE remite el borrador en respuesta al recurso interpuesto, este CF determinó: "Aprobada resolución proyectada asesor jurídico, la cual confirma la decisión del acto administrativo CFCE-29-064-2024 del CF, notificar" es decir confirmó la pérdida de calidad de estudiante resolución notificada día 13 de noviembre de 2024

CONSIDERACIONES GENERALES:

- La señora Decana manifiesta: "Teniendo en cuenta que la estudiante tiene dos semestres fuera del programa, y las fechas expuestas por la secretaría académica en su análisis, podemos considerar el reingreso para el periodo académico 2025-3. Es de anotar que tal como lo dice en su análisis la secretaría académica, el Acuerdo 005 de 2004 del CSU modifica el literal e del Artículo 11 del estatuto estudiantil vigente quedando así: "sea excluido de un programa de pregrado en la Universidad por bajo rendimiento académico. En este caso, la persona no puede ingresar por el término de un año, luego de cumplido este periodo de inhabilidad la persona puede reingresar al programa académico de que fue excluido". A lo que se suma la evidencia de fuerza mayor, el porcentaje que ha cursado, 58,1 %. Por lo anteriormente expuesto, la estudiante puede reingresar al programa".
- Los profesores Gloria Elizalde y Hernán Riveros indican: "No aprobar".
- El profesor Alejandro McNeil señala: "1) Informar a la solicitante que no es viable el reingreso en calidad de estudiante regular al programa antes del 13 de noviembre de 2025, fecha en la que se cumple el periodo de inhabilidad. 2) Indicar que, en concordancia con el Acuerdo 032 de 2014 del Consejo Académico, la estudiante podrá presentar solicitud de ingreso como alumna nueva para el periodo académico 2026-1, y será el Consejo Curricular del programa quien determine la procedencia de homologación de asignaturas cursadas con anterioridad. 3) Sugerir adjuntar documentación que respalte los motivos personales expuestos en su solicitud, para conocimiento del Consejo Curricular en su análisis. 4) Comunicar esta decisión a Secretaría Académica, Coordinación Curricular del programa y a la interesada, para los trámites correspondientes".

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	FORMATO: ACTA DE REUNIÓN DE CONSEJOS Y/O COMITÉS	Código: GI-FR-020
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 01
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación del formato: 13/10/2022



- El profesor Luis Carlos García indica: “*No aprobar. Indicar a la peticionaria la opción que tiene de ingresar como nueva estudiante*”.
- La profesora Sandra Soler expresa: “*No avalar, informar a la estudiante las posibilidades de reingreso según reglamento*”.
- El profesor Tomás Sánchez sugiere: “*En virtud de que la peticionaria perdió su calidad de estudiante no le aplica la norma citada (acuerdo 005 de 2004); en consecuencia, podría reintegrarse a la Universidad mediante un nuevo proceso de ingreso (como alumna nueva, según el Acuerdo 032 de 2014). Recomiendo informarle el procedimiento a seguir y recomendarle la solicitud de un estudio de homologación posible*”.

RESPUESTA: 1) Informar a la solicitante que no es viable aprobar el reingreso para el periodo académico 2025-3 en calidad de estudiante regular, por cuanto perdió la condición como tal, por esa razón, no está matriculada con carácter de estudiante, fue notificada en agosto 2024 y la fecha en que se cumple el período de inhabilidad será hasta el 27 de agosto del 2025, por tanto debe seguir el procedimiento institucionalmente establecido, es decir, en concordancia con el Acuerdo 032 de 2014 del Consejo Académico, puede presentar solicitud de ingreso como alumna nueva para el periodo académico 2026-1, y será el Consejo Curricular del programa quien determine la procedencia de homologación de asignaturas cursadas con anterioridad. 2) Sugerirle adjuntar documentación que respalda los motivos personales expuestos en su solicitud, para conocimiento del Consejo Curricular, en su análisis de ese momento 3) Recordarle que las fechas para solicitar reingreso en el periodo académico 2025-3, fueron hasta el 16 de junio del 2025, pero para ello se debe hacer el proceso como lo ha indicado la oficina de admisiones de la Universidad.

2.2 Tratado en 2024: acta 29 caso varios **CAMILO ANDRES PACHON RAMIREZ** exalumno (cód. 20192135039 PCLF)
Solicitud: "... Solicitud de reingreso por cumplimiento de período de inhabilidad..." **Motivo:** "...Mi exclusión del programa se dio en aplicación del Acuerdo 004 de 2011, el cual contempla como causal de pérdida de la calidad de estudiante el haber cursado sin aprobar una misma asignatura en tres ocasiones. Una vez cumplido el período de un (1) año de inhabilidad, acudo al Acuerdo 005 del 23 de septiembre de 2004, que en su Artículo 1..." Adjunta comprobante y pasarela de pagos- reingreso 2025-3.

ANÁLISIS PREVIO DE SA: Igualmente, esta solicitud podría analizarse en el contexto normativo que se transcribe en generalidades, es decir, si aplica a la figura de reingreso podría hacerlo, según el acuerdo 05 de 2004 luego de cumplido el año de inhabilidad, este se cumple el 4 de septiembre del 2025 y las clases inician el 25 de agosto, pero creeríamos que debe hacerlo en la forma como se reglamentó en el acuerdo 032 de 2014 del CA, es decir como alumno nuevo y que el CC, determine en el marco de su potestad si es posible homologar algún espacio cursado.

TRAZABILIDAD a) fue comunicado de pérdida de calidad mediante oficio CFCE-29-61-2024, notificado por aviso el 4 de septiembre de 2024 por tener que cursar una asignatura por cuarta vez y solo tener cursado el 53.1% del plan de estudios lo cual no es permitido por el AC 004-2011 (parágrafo art. 4º)- No presentó recursos.

CONSIDERACIONES GENERALES:

- La señora Decana manifiesta: “*Sugiero aplicar los mismos elementos del caso anterior (2.1)*”.
- Los profesores Gloria Elizalde y Hernán Riveros indican: “*No aprobar*”.
- El profesor Alejandro McNeil señala: “*1) No procede el reingreso como estudiante regular al programa conforme al Acuerdo 005 de 2004, ya que el año de inhabilidad no se ha cumplido completamente al momento del inicio del semestre 2025-3. 2) Como alternativa, se podría aplicar el Acuerdo 032 de 2014, que permite el ingreso como alumno nuevo una vez cumplido el año de inhabilidad, con posterior evaluación del Consejo Curricular para*

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	FORMATO: ACTA DE REUNIÓN DE CONSEJOS Y/O COMITÉS	Código: GI-FR-020	
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 01	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación del formato: 13/10/2022	

definir posibles homologaciones. 3) Aunque el estudiante adjunta pasarela de pagos, el cumplimiento normativo debe prevalecer sobre cualquier trámite administrativo o financiero".

- El profesor Luis Carlos García indica: "No aprobar. Indicar al peticionario la opción que tiene de ingresar como nuevo estudiante".
- La profesora Sandra Soler expresa: "No avalar, informar a la estudiante las posibilidades de reingreso según reglamento".
- El profesor Tomás Sánchez sugiere: "En virtud de que el peticionario perdió su calidad de estudiante no le aplica la norma citada (acuerdo 005 de 2004); en consecuencia, podría reintegrarse a la Universidad mediante un nuevo proceso de ingreso (como alumno nuevo, según el Acuerdo 032 de 2014). Recomiendo informarle el procedimiento a seguir y recomendarle la solicitud de un estudio de homologación posible".

RESPUESTA: 1) Indicarle al peticionario que No procede el reingreso para el periodo académico 2025-3 como estudiante regular, y conforme al Acuerdo 005 de 2004, el año de inhabilidad no se ha cumplido al momento del inicio del semestre 2025-3 2) Como alternativa, indicarle igualmente, que podría aplicar el Acuerdo 032 de 2014 expedido por el Consejo Académico, que permite el ingreso **como alumno nuevo una vez cumplido el año de inhabilidad el cual se cumpliría el 4 de septiembre del 2025**, con posterioridad a la evaluación del Consejo Curricular para definir posibles homologaciones de asignaturas ya cursadas con anterioridad, si las hay. 3) Explicarle que, no obstante, adjunta la pasarela de pagos, el cumplimiento normativo, que hace que todos los estudiantes realicen el mismo procedimiento, prevalece sobre cualquier trámite administrativo o financiero, es decir, en cada periodo académico, renovar matrícula, formalizarla en el Programa académico, inscribir las asignaturas, cursarlas y aprobarlas, entre otros.

SOLICITUDES EXTEMPORÁNEAS. Generalidades normativas: Se considera como extemporaneidad todas las solicitudes relacionadas con los procedimientos que los alumnos no han realizado dentro de las fechas propuestas por el calendario académico, que para la vigencia del CA. En este orden de ideas; a) La resolución que faculta al CF para decidir sobre extemporaneidades es la R- 02 DE 1989 del CA y la circular No. 01 de 2022 del CA b) para resolver las solicitudes extemporáneas que se radican el CF sigue los lineamientos de la VA (11/04/2016) en donde se estipula la fuerza mayor: (...) atender únicamente las solicitudes extemporáneas que sean presentadas por el CF, las cuales deben ajustarse a situaciones de fuerza mayor: a) incapacidad médica de estudiante mayor a tres (3) semanas, que no le permiten el desarrollo de las actividades académica, certificada por la EPS donde se encuentra afiliado, b) situaciones personales o familiares que en el corto plazo de impidan al estudiante asumir labores académica correspondientes. Esta situación será certificada y soportada por la dirección de BI y c) las demás situaciones consideradas en el Art. 64 del Código Civil subrogado en la L/1890 "se llama fuerza mayor o caso fortuito el imprevisto (sic) a que no es posible resistir, como un naufragio, un terremoto, al apresamiento de enemigos, los actos de autoridad ejercidos por un funcionario público (...).

3. Solicitud de RETIRO VOLUNTARIO (aplazamiento de semestre)-2025-1

RETIRO VOLUNTARIO. GENERALIDADES NORMATIVAS: a) de conformidad con el acuerdo No. 004 de 2011 del CSU, el retiro voluntario (aplazamiento de semestre) lo puede realizar los proyectos curriculares los diez (10) primeros días hábiles, es decir para el periodo 2024-1 hasta el **21 DE MARZO DEL 2025**. b) La resolución que faculta al CF para decidir sobre extemporaneidades es la R- 02 DE 1989 del CA y la circular No. 01 de 2022 del CA, en ese orden de ideas lo que se presente con soportes de fuerza mayor.

a.) Solicitud de RETIRO VOLUNTARIO (cancelación de semestre)- periodo académico 2025- 1 [Motivos- salud]

3.1 JUAN CAMILO GOMEZ USMA Cód. 20242140013 PCLB **Solicitud:** "cancelación de semestre 2025-1". **Motivo:** "...Durante las últimas semanas he atravesado una situación médica relacionada con un diagnóstico de trastorno de la personalidad inestable (trastorno límite de la personalidad), que ha afectado de manera significativa mi estado de ánimo,

Este documento es propiedad de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización.

Facultad de Ciencias y Educación
Acta No. 23 del 12 de Junio de 2025

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	FORMATO: ACTA DE REUNIÓN DE CONSEJOS Y/O COMITÉS	Código: GI-FR-020	
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 01	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación del formato: 13/10/2022	

*asistencia a clases y desempeño académico. Actualmente me encuentro en tratamiento profesional y bajo supervisión médica, lo cual incluye ajustes en la medicación... ". Adjunta: Soportes médicos (abril 2024), **CONTEXTO ACADÉMICO:** ingresó: 2024-3, AC: 004/2011 CSU, EA: estudiante matriculado, PE: créditos, promedio: 4.06, tiene cursado el 8.9%, no registra reprobados espacios académicos, en 2025-1 tiene inscritos cinco (5) espacios académicos (12 créditos), no ha interrumpido sus estudios.*

CONSIDERACIONES GENERALES:

- La señora Decana manifiesta: "Aprobar, sugiero indicar el procedimiento para solicitar reingreso, adicionalmente se sugiere apoyo de bienestar y del consejero".
- Los profesores Gloria Elizalde y Hernán Riveros indican: "Aprobar".
- El profesor Alejandro McNeil señala: "Aprobar la solicitud de cancelación del semestre 2025-1 por motivo médico justificado".
- El profesor Luis Carlos García indica: "Aprobar".
- La profesora Sandra Soler expresa: "Avalar, previa presentación de soporte médico".
- El profesor Tomás Sánchez sugiere: "Recomiendo aprobar la solicitud, en atención a los soportes médicos acopiados".

RESPUESTA: Aprobado el retiro voluntario (*cancelación de semestre*) del periodo académico 2025-1, informar los tiempos oportunos de reingreso según lo establecido institucionalmente, los cuales para el periodo 2025-3 fueron hasta el 16 de junio del 2025.

3.2 LUIS ANGEL PARDO TRUJILLO Cód. 20242255076 LCS **Solicitud:** "*cancelación de mi semestre actual*" periodo académico 2025-1. **Motivo:** "...Desde hace algún tiempo, he estado enfrentando un proceso de desregulación emocional que ha derivado en un cuadro persistente de ansiedad desbordante, estrés constante y pensamientos autodestructivos. Esta situación ha sido tan compleja que, después de una evaluación profesional, me he visto en la necesidad de comenzar un proceso psicoterapéutico y psiquiátrico para poder gestionar estos desafíos. Lamentablemente, debido a la intensidad de estos síntomas, no me ha sido posible continuar con mis estudios de manera adecuada en este semestre por lo cual no he tenido el mejor estado para desenvolverme en diversos aspectos en la Universidad... ". Adjunta: EPICRIS (enero 2025), **CONTEXTO ACADÉMICO:** ingresó: 2024-3, AC: 004/2011 CSU, EA: estudiante matriculado, PE: créditos, promedio: 4.47, tiene cursado el 7.5%, no registra reprobados espacios académicos, en 2025-1 tiene inscritos siete (7) espacios académicos (18 créditos), no ha interrumpido sus estudios.

CONSIDERACIONES GENERALES:

- La señora Decana manifiesta: "Aprobar, sugiero indicar el procedimiento para solicitar reingreso, adicionalmente es pertinente contar con el apoyo de bienestar y del consejero".
- Los profesores Gloria Elizalde y Hernán Riveros indican: "Aprobar".
- El profesor Alejandro McNeil señala: "Aprobar la solicitud de cancelación del semestre 2025-1 por motivo médico justificado".
- El profesor Luis Carlos García indica: "Aprobar".
- La profesora Sandra Soler expresa: "avalar, previa presentación de soporte médico".
- El profesor Tomás Sánchez sugiere: "Recomiendo aprobar la solicitud, en atención a los soportes médicos acopiados".

RESPUESTA: Aprobado el retiro voluntario (*cancelación de semestre*) del periodo académico 2025-1, informar los tiempos oportunos de reingreso según lo establecido institucionalmente, los cuales para el periodo 2025-3 fueron hasta el 16 de junio del 2025

Este documento es propiedad de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización.

Facultad de Ciencias y Educación
Acta No. 23 del 12 de junio de 2025

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	FORMATO: ACTA DE REUNIÓN DE CONSEJOS Y/O COMITÉS Macroproceso: Direcciónamiento Estratégico Proceso: Gestión Integrada	Código: GI-FR-020 Versión: 01 Fecha de Aprobación del formato: 13/10/2022	
---	---	---	---

3.3 YURY FERRER FRANCO presidente CC-LEA informa: "informa al Consejo de Facultad que, dadas las circunstancias expuestas y soportadas por la estudiante avala su solicitud de retiro voluntario extemporáneo por causas de fuerza mayor (salud)" el requerimiento de **SARA MARIANA LEON ULLOA** cód. 20232288011 de "Retiro Voluntario Extemporáneo 2025-I". **Motivo:** (...) recomendaciones clínicas de mi psicóloga, adjunto al presente correo la carta expedida por mi terapeuta donde especifica el cuadro que presento y las recomendaciones profesionales para su tratamiento(...). Adjunta: certificado psicológica- particular (mayo 2025), paz y salvos. **CONTEXTO ACADÉMICO:** ingresó: 2023-3, PE: créditos, AC: 004 de 2011 CSU, EA: Estudiante matriculado, Promedio: 4.32, no registra reprobados espacios académicos, tiene cursado el 32.6% del plan de estudios, actualmente tiene inscritos siete (7) espacios académicos (14 créditos). **Observaciones:** según certificado de psicología adjunto se indica entre otros: "...Con el objetivo de favorecer su recuperación y garantizar un adecuado manejo de su salud mental, se recomienda pausar temporalmente sus estudios de pregrado para que pueda enfocarse en su proceso terapéutico y en estrategias de autocuidado que faciliten su estabilidad emocional...".

CONSIDERACIONES GENERALES:

- La señora Decana manifiesta: "Aprobar en el marco de lo analizado por la coordinación del programa".
- Los profesores Gloria Elizalde y Hernán Riveros indican: "Aprobar".
- El profesor Alejandro McNeil señala: "Aprobar la cancelación del semestre 2025-1 con conservación de la calidad de estudiante, en tanto se trata de una primera interrupción debidamente justificada por razones de salud mental, amparada en evidencia profesional y con respaldo institucional en favor del bienestar estudiantil".
- El profesor Luis Carlos García indica: "Aprobar".
- La profesora Sandra Soler expresa: "Avalar según argumentos expuestos por el coordinador".
- El profesor Tomás Sánchez sugiere: "Recomiendo aprobar la solicitud, en atención a los soportes médicos acopiados y al concepto de la coordinación del PC".

RESPUESTA: Aprobado el retiro voluntario (*cancelación de semestre*) del periodo académico 2025-1, informar los tiempos oportunos de reingreso, según lo establecido institucionalmente, los cuales para el periodo 2025-3 fueron hasta el 16 de junio del 2025.

3.4 YURY FERRER FRANCO presidente CC-LEA informa: "Se avala la solicitud y se remite al Consejo de Facultad por tratarse de una solicitud extemporánea" el requerimiento de **DAYANA LORENA MORA RODRIGUEZ** cód. 20222288013 de "Retiro Voluntario Extemporáneo 2025-I". **Motivo:** (...) mi salud mental que requieren de mi atención, ya que en este periodo estuve hospitalizada por TAB(...). Adjunta: soportes médicos (abril mayo 2025), paz y salvos. **CONTEXTO ACADÉMICO:** ingresó: 2022-3, PE: créditos, AC: 004 de 2011 CSU, EA: Estudiante matriculado, Promedio: 4.07, registra reprobado un (1) espacio académico el cual debe cursar por segunda vez, tiene cursado el 41.8% del plan de estudios, actualmente tiene inscritos tres (3) espacios académicos (6 créditos).

CONSIDERACIONES GENERALES:

- La señora Decana manifiesta: "Aprobar en el marco de lo analizado por la coordinación del programa".
- Los profesores Gloria Elizalde y Hernán Riveros indican: "Aprobar".
- El profesor Alejandro McNeil señala: "Aprobar retiro voluntario extemporáneo de la estudiante Dayana Lorena Mora Rodríguez, en virtud de que: 1) Se trata de una situación extraordinaria y documentada, amparada en consideraciones de salud mental. 2) La decisión del Comité Curricular fue positiva. 3) La estudiante cumple con los requisitos mínimos para optar por el retiro sin que esto implique pérdida de la calidad de estudiante".

Este documento es propiedad de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización.

Facultad de Ciencias y Educación
 Acta No. 23 del 12 de junio de 2025

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	FORMATO: ACTA DE REUNIÓN DE CONSEJOS Y/O COMITÉS	Código: GI-FR-020	
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 01	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación del formato: 13/10/2022	

- El profesor Luis Carlos García indica: "Aprobar".
- La profesora Sandra Soler expresa: "Avalar según argumentos expuestos por el coordinador".
- El profesor Tomás Sánchez sugiere: "Recomiendo aprobar la solicitud, en atención a los soportes médicos acopiados y al concepto de la coordinación del PC".

RESPUESTA: Aprobado el retiro voluntario (*cancelación de semestre*) del periodo académico 2025-1, informar los tiempos oportunos de reingreso, según lo establecido institucionalmente, los cuales para el periodo 2025-3 fueron hasta el 16 de junio del 2025.

3.5 YURY FERRER FRANCO presidente CC-LEA informa: "Se avala la solicitud y se remite al Consejo de Facultad por tratarse de una solicitud extemporánea" el requerimiento de **MARIANA ALEJANDRA GONZALEZ MORENO** cód. 20202288064 de "Mi estado de salud mental, ya que como anteriormente he notificado estuve hospitalizada en un hospital psiquiátrico (Clínica Monserrat) debido a un episodio depresivo. Durante mi hospitalización mi médico tratante reiteradas veces me hizo hincapié en que tenía que pausar algunas de mis actividades (trabajo, estudio, emprendimientos y actividades extracurriculares) o nuevamente recaería, lamentablemente, no tomé estas recomendaciones de manera seria y solo procure continuar con todo como lo hacía antes de esta situación (...). Adjunta: paz y salvos y carpeta comprimida (no abre). **CONTEXTO ACADÉMICO:** ingresó: 2020-3, PE: créditos, AC: 004 de 2011 CSU, EA: PRUEBA ACADEMICA Y MATRICULADO, Promedio: 4.22, registra reprobado cuatro (4) espacios académicos de los cuales uno (1) debe cursar por segunda vez, dos (2) está cursando por segunda vez, uno (1) está cursando por tercera vez tiene cursado el 49.6% del plan de estudios, actualmente tiene inscritos cinco (5) espacios académicos (10 créditos). **OBSERVACIONES:** los soportes médicos que remite el PA en carpeta comprimida no abre, de lo cual ya se le avisó al PA.

CONSIDERACIONES GENERALES:

- La señora Decana manifiesta: "Aprobar en el marco de lo analizado por la coordinación del programa, y solicitar anexar documentos para poder tener los soportes de la decisión".
- Los profesores Gloria Elizalde y Hernán Riveros indican: "Aprobar".
- El profesor Alejandro McNeil señala: "Emitir un concepto condicionalmente favorable a la solicitud de retiro voluntario extemporáneo con la condición de que se entreguen los soportes médicos legibles y completos, en un formato revisable (PDF, JPG, etc.). Una vez entregados los documentos, se sugiere que el Consejo de Facultad valore positivamente: 1) La existencia de antecedentes clínicos informados previamente.2) La aprobación del Comité Curricular.3) El alto promedio acumulado, pese al contexto de salud. 4) La voluntad de acogerse a recomendaciones médicas, aunque inicialmente desestimadas. Este análisis también sugiere que el caso se vincula a una situación de fuerza mayor, amparada en las disposiciones del Acuerdo 004 de 2011, siempre y cuando los documentos médicos sean finalmente legibles y permitan sustentar formalmente la causal médica".
- El profesor Luis Carlos García indica: "Aprobar".
- La profesora Sandra Soler expresa: "Avalar según argumentos expuestos por el coordinador".
- El profesor Tomás Sánchez sugiere: "Recomiendo aprobar la solicitud, en atención al concepto de la coordinación del PC, sujeta a la remisión oportuna de los soportes médicos.".

RESPUESTA: Aprobado el retiro voluntario (*cancelación de semestre*) del periodo académico 2025-1, informar los tiempos oportunos de reingreso, según lo establecido institucionalmente, los cuales para el periodo 2025-3 fueron hasta el 16 de junio del 2025.

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	FORMATO: ACTA DE REUNIÓN DE CONSEJOS Y/O COMITÉS	Código: GI-FR-020	
	Macroproceso: Direcciónamiento Estratégico	Versión: 01	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación del formato: 13/10/2022	

3.6 LADY JOHANNA FLOREZ DIAZ Cód. 20192287058 LEI. **Solicitud:** "aplazamiento del semestre 2025-1". **Motivo:** "...fuerza mayor determinadas por un proceso de post-parto, la gran carga académica, la entrega y socialización de mi trabajo de grado en el semestre pasado que tuvieron un efecto negativo en mi salud física y psicológica por lo que no pude asistir a mis debidas clases. En este momento me encuentro en un proceso psicológico por parte de mi EPS... ". Adjunta: soportes médicos (febrero 2024); mayo 2025), "ACTA DE EVALUACIÓN Y SOCIALIZACIÓN DE TRABAJO DE GRADO MONOGRAFIA" (septiembre 2024), **CONTEXTO ACADÉMICO:** ingresó: 2019-3, AC: 004/2011 CSU, EA: PRUEBA ACADEMICA Y MATRICULADO, PE: créditos, promedio: 4.14, tiene cursado el 97.4% (tiene pendiente por cursar 4 créditos obligatorios según el SGA), registra reprobados tres (3) espacios académicos de los cuales uno (1) está cursando por tercera vez y uno (1) está cursado por segunda vez y uno es una electiva, en 2025-1 tiene inscritos cinco (5) espacios académicos (10 créditos- según el SGA tiene pendientes 4 créditos por cursar), no ha interrumpido sus estudios.

CONSIDERACIONES GENERALES:

- La señora Decana manifiesta: "Aprobar en el marco de fuerza mayor".
- Los profesores Gloria Elizalde y Hernán Riveros indican: "Aprobar".
- El profesor Alejandro McNeil señala: "Aprobar el aplazamiento del semestre 2025-1, fundamentado en: 1) El principio de protección a la salud física y mental. 2) La evidencia médica reciente que respalda la causal de fuerza mayor. 3) El hecho de que la estudiante ya cumplió con la entrega y defensa del trabajo de grado, lo que implica que está en etapa final. 4) La continuidad y compromiso académico demostrados a lo largo de su trayectoria. Asimismo, se recomienda que el Comité Curricular verifique con el SGA el tema de los créditos pendientes vs. los inscritos para evitar futuros inconvenientes administrativos".
- El profesor Luis Carlos García indica: "Aprobar".
- La profesora Sandra Soler expresa: "Avalar".
- El profesor Tomás Sánchez sugiere: "Recomiendo aprobar la solicitud, en atención a los soportes médicos acopiados".

RESPUESTA: Aprobado el retiro voluntario (*cancelación de semestre*) del periodo académico 2025-1, informar los tiempos oportunos de reingreso, según lo establecido institucionalmente, los cuales para el periodo 2025-3 fueron hasta el 16 de junio del 2025.

3.7 GUSTAVO ADOLFO VASQUEZ JIMENEZ Cód. 20241135015 PCLF. **Solicitud:** "cancelación de semestre" periodo académico 2025-1 **Motivo:** "...Durante los últimos meses, he atravesado una situación personal compleja: mi madre fue diagnosticada con cáncer de piel y se trasladó a otro municipio, dejándome solo en la ciudad. Esto ha implicado una carga emocional y logística significativa, ya que he debido asumir el acompañamiento y cuidado en su proceso médico. Paralelamente, esta situación afectó considerablemente mi estabilidad emocional, por lo que acudí a atención psiquiátrica por un cuadro de ansiedad...". Adjunta: soportes médicos del estudiante (febrero, marzo 2025), soportes médicos de la Sra. Nancy Jiménez (abril, mayo 2025) **CONTEXTO ACADÉMICO:** ingresó: 2024-1, AC: 004/2011 CSU, EA: estudiante matriculado, PE: créditos, promedio: 3.36, tiene cursado el 9.4%, registra reprobados tres (3) espacios académicos de los cuales dos (2) debe cursar por segunda vez y uno (1) es una electiva, en 2025-1 tiene inscritos cinco (5) espacios académicos (12 créditos), no ha interrumpido sus estudios. **OBSERVACIONES SA:** se solicitó concepto de BU, este no ha sido generado, pero, sin embargo, remite los soportes relacionados con el estado de salud de él y de su señora madre.

CONSIDERACIONES GENERALES:

Este documento es propiedad de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización.

Facultad de Ciencias y Educación
Acta No. 23 del 12 de junio de 2025

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	FORMATO: ACTA DE REUNIÓN DE CONSEJOS Y/O COMITÉS	Código: GI-FR-020	
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 01	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación del formato: 13/10/2022	

- La señora Decana manifiesta: “*Aprobar en el marco de la fuerza mayor*”.
- Los profesores Gloria Elizalde y Hernán Riveros indican: “*Aprobar*”.
- El profesor Alejandro McNeil señala: “*Se sugiere que el Comité Curricular avale la solicitud de cancelación del semestre 2025-1 y la remita al Consejo de Facultad para su análisis y decisión definitiva, considerando: 1) Que el estudiante ha presentado evidencia médica suficiente y pertinente. 2) Que la situación familiar constituye un caso de fuerza mayor, afectando su capacidad para continuar con sus estudios durante el semestre actual. 3) Que la interrupción puede ser una medida preventiva y de autocuidado, evitando mayores afectaciones a su rendimiento académico y bienestar integral. Se sugiere, además: 1) Solicitar formalmente al BU el concepto faltante, en caso de que el Consejo de Facultad lo requiera. 2) Recomendar al estudiante el acompañamiento por parte de Bienestar Universitario para el seguimiento emocional durante el periodo de suspensión*”.
- El profesor Luis Carlos García indica: “*Aprobar*”.
- La profesora Sandra Soler expresa: “*avalar por fuerza mayor*”.
- El profesor Tomás Sánchez sugiere: “*Recomiendo aprobar la solicitud, en atención a los soportes médicos acopados*”.

RESPUESTA: Aprobado el retiro voluntario (*cancelación de semestre*) del periodo académico 2025-1, informar los tiempos oportunos de reingreso, según lo establecido institucionalmente, los cuales para el periodo 2025-3 fueron hasta el 16 de junio del 2025.

3.8 RAFAEL RICARDO FAJARDO SANCHEZ Cód. 20171160054 LHLC. **Solicitud:** “*cancelar el semestre en curso (2025-I)*”
Motivo: “*...a mediados de diciembre del año pasado, más exactamente para el 11 de diciembre, tuve un accidente en moto en el cual me vi afectado con una fractura desplazada de clavícula. Además de esto, para la fecha del accidente recién había empezado a laborar y debía llevar a cabo un mes de instrucción en el trabajo y que, debido al imprevisto, el proceso de aprendizaje y capacitación se vio comprometido por los primeros 30 días de incapacidad siendo que tuve que hacer mi proceso de capacitación un mes después al proyectado en el trabajo... complicaciones que tuve en los horarios para asistir a los espacios académicos del primer mes del semestre ya que, aparte de haber tenido que asistir a unas terapias físicas y de radiología para la recuperación adecuada de mi integridad física, tuve que hacerme cargo de los gastos de los medicamentos y reparación de la motocicleta en la que me movilizaba ya que el vehículo no era mío...*”. Adjunta: soportes médicos (diciembre 2024, enero 2025), formato cancelación extemporánea con firma del coordinador. **CONTEXTO ACADÉMICO:** ingresó: 2017-1, AC: 004/2011 CSU, EA: estudiante matriculado, PE: créditos, promedio: 3.88, tiene cursado el 84.4%, no registra reprobados espacios académicos, en 2025-1 tiene inscritos tres (3) espacios académicos (8 créditos).

CONSIDERACIONES GENERALES:

- La señora Decana manifiesta: “*Aprobar de acuerdo con lo soportes remitidos y el visto bueno de la coordinación del programa*”.
- Los profesores Gloria Elizalde y Hernán Riveros indican: “*Aprobar*”.
- El profesor Alejandro McNeil señala: “*Elementos favorables: 1) El estudiante cuenta con un alto promedio acumulado (3.88) y un historial académico sin reprobaciones, lo que indica compromiso académico. 2) Se trata de un estudiante con trayectoria avanzada (84.4%) en el programa. 3) Ha presentado soportes médicos válidos y dentro del periodo correspondiente, confirmando la ocurrencia de una fractura con incapacidad en el periodo intersemestral y durante el inicio de clases. 4) La firma del coordinador en el formato de cancelación extemporánea indica una revisión inicial por parte del programa. Elementos que suscitan dudas: 2) El*

Este documento es propiedad de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización.

Facultad de Ciencias y Educación
Acta No. 23 del 12 de junio de 2025

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	FORMATO: ACTA DE REUNIÓN DE CONSEJOS Y/O COMITÉS Macroproceso: Direccionamiento Estratégico Proceso: Gestión Integrada	Código: GI-FR-020 Versión: 01 Fecha de Aprobación del formato: 13/10/2022	
---	---	---	---

estudiante argumenta que no puede asistir a tres clases, pero sí pudo retomar su trabajo y cumplir con un nuevo proceso de capacitación laboral. Esto puede percibirse como una priorización del empleo sobre la formación académica, lo que no necesariamente configura un caso de fuerza mayor en sentido estricto. 2) La fractura y la incapacidad médica no cubren la totalidad del semestre, por lo que no está plenamente demostrado que no haya podido continuar con al menos parte de su carga académica. 3) La justificación de tipo económico (gastos médicos y reparación de motocicleta) y laboral (proceso de inducción en nuevo empleo) no constituye por sí sola una causal directa de cancelación extemporánea, según el espíritu de la normativa".

- El profesor Luis Carlos García indica: "Aprobar".
- La profesora Sandra Soler expresa: "Avalar por fuerza mayor".
- El profesor Tomás Sánchez sugiere: "Recomiendo aprobar la solicitud, en atención a los soportes médicos acopiados".

RESPUESTA: Aprobado el retiro voluntario (*cancelación de semestre*) del periodo académico 2025-1, informar los tiempos oportunos de reingreso, según lo establecido institucionalmente, los cuales para el periodo 2025-3 fueron hasta el 16 de junio del 2025.

b.) Solicitud de RETIRO VOLUNTARIO (cancelación de semestre)- periodo académico 2025- 1 [Motivos-familiares]

3.9 WARDIT ALFONSO YATE JIMENEZ Cód. 20211135038 PCLF. **Solicitud:** "aplazamiento de mis estudios en el programa de Licenciatura en Física" periodo académico 2025-1. **Motivo:** "... delicada situación de salud que enfrento mi padre, la cual requiere mi atención y apoyo constante en estos momentos para mi familia... ". Adjunta: del sr. Alfonso Yate soportes q.e.p.d: médicos (diciembre 2024, abril 2025) certificado de defunción (mayo 2025). **CONTEXTO ACADÉMICO:** ingresó: 2021-1, AC: 004/2011 CSU, EA: estudiante matriculado, PE: créditos, promedio: 4.13, tiene cursado el 79.1%, no registra reprobados espacios académicos, en 2025-1 tiene inscritos tres (3) espacios académicos, hay continuidad en 2024-3 (1 retiro).

CONSIDERACIONES GENERALES:

- La señora Decana manifiesta: "Aprobar en el marco de la fuerza mayor".
- Los profesores Gloria Elizalde y Hernán Riveros indican: "Avalar".
- El profesor Alejandro McNeil señala: "Conceder el aplazamiento del semestre 2025-1, teniendo en cuenta que: 1) La situación constituye una fuerza mayor claramente documentada. 2) El estudiante tiene una trayectoria buena, y 3) su decisión de aplazar puede evitar afectaciones a su rendimiento académico o deserción. El aplazamiento le permite retomar sus estudios en condiciones más favorables a nivel emocional y familiar. Observación adicional: Dado que la situación de fallecimiento ocurrió en mayo y el semestre habría estado ya avanzado, podría considerarse, si reglamentariamente se exige, tramitar este aplazamiento como cancelación extemporánea con efectos equivalentes al aplazamiento, según decisión del CF".
- El profesor Luis Carlos García indica: "Aprobar".
- La profesora Sandra Soler expresa: "Avalar, el estudiante tiene buen desempeño académico".
- El profesor Tomás Sánchez sugiere: "Recomiendo aprobar la solicitud, en atención a los soportes de fuerza mayor acopiados".

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	FORMATO: ACTA DE REUNIÓN DE CONSEJOS Y/O COMITÉS	Código: GI-FR-020	
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 01	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación del formato: 13/10/2022	

RESPUESTA: Aprobado el retiro voluntario (*cancelación de semestre*) del periodo académico 2025-1, informar los tiempos oportunos de reingreso, según lo establecido institucionalmente, los cuales para el periodo 2025-3 fueron hasta el 16 de junio del 2025.

3.10 KAROL DANIELA ROMERO BOGOYA Cód. 20211265043 LLEI. **Solicitud:** "cancelación de semestre...respuesta pronta a esta solicitud, ya que de ello depende también que pueda considerar con tiempo suficiente la compra del PIN de reingreso para el semestre 2025-3" periodo académico 2025-1. **Motivo:** "... Desde inicios del mes de marzo, mi abuela materna — quien padece ansiedad severa y se encuentra en riesgo de Alzheimer— se trasladó a vivir conmigo, mi madre (cabeza de hogar) y mi hermano menor. La decisión se tomó luego de evidenciarse, en su historia clínica de diciembre, un agravamiento de sus síntomas mientras vivía con dos de sus — Mi tío, Oscar Bogoya y mi tía Leydi Gómez —, permaneciendo sola en casa durante todo el día. Esta situación generó un deterioro notorio en su salud emocional y mental... No he podido asistir a mis prácticas docentes, ni cumplir con los demás compromisos del semestre, por lo que temo que mi rendimiento se vea gravemente afectado. Me preocupa especialmente que esta situación perjudique mi promedio académico, el cual ha sido hasta ahora superior a 4.0, y que me ha permitido acceder y mantener el beneficio de Renta Joven... ". Adjunta: soportes médicos de la Sra. Blanca Ofelia Hurtado (diciembre 2024, marzo 2025), paz y salvos. **CONTEXTO ACADÉMICO:** ingresó: 2021-1, AC: 004/2011 CSU, EA: estudiante matriculado, PE: créditos, promedio: 4.13, tiene cursado el 79.1%, no registra reprobados espacios académicos, en 2025-1 tiene inscritos tres (3) espacios académicos, no ha interrumpido sus estudios. **OBSERVACIONES:** la venta de pin de reingreso para 2025-3 se contempla hasta el **16 de junio del 2025** (este lunes) como máximo, la presente solicitud fue presentada el viernes 6 de junio.

CONSIDERACIONES GENERALES:

- La señora Decana manifiesta: "Aprobar en el marco de fuerza mayor e informar a la mayor brevedad posible". Los profesores Gloria Elizalde y Hernán Riveros indican: "Avalar".
- El profesor Alejandro McNeil señala: "Aprobar la cancelación extemporánea del semestre 2025-1, en virtud de: 1) La naturaleza extraordinaria y debidamente soportada del caso. 2) La trayectoria académica excelente y continua de la estudiante. 3) La necesidad de preservar su bienestar emocional, académico y el acceso a beneficios económicos como Renta Joven. 4) El cumplimiento de los requisitos de documentación y tiempo para garantizar el reingreso oportuno".
- El profesor Luis Carlos García indica: "Aprobar y autorizar recibo de matrícula extemporáneo".
- La profesora Sandra Soler expresa: "Avalar, el estudiante tiene buen desempeño académico".
- El profesor Tomás Sánchez sugiere: "Recomiendo aprobar la solicitud, en atención a los soportes de fuerza mayor acopiados".

RESPUESTA: Aprobado el retiro voluntario (*cancelación de semestre*) del periodo académico 2025-1, informar los tiempos oportunos de reingreso, según lo establecido institucionalmente, los cuales para el periodo 2025-3 fueron hasta el 16 de junio del 2025.

c.) [REITERACIÓN] Solicitud de RETIRO VOLUNTARIO (*cancelación de semestre*)- periodo académico 2025- 1

3.11 Tratado acta 20- caso varios DIEGO ALEJANDRO ARIAS ARANGO Cód. 20221245028 LEMA **[REITERA]** **Solicitud:** "... aplazamiento del semestre 2025-1...", **Motivo:** "... situaciones personales que han afectado considerablemente mi estado emocional y mi rendimiento académico durante el presente periodo. En los últimos meses he enfrentado circunstancias que

Este documento es propiedad de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización.

Facultad de Ciencias y Educación
Acta No. 23 del 12 de junio de 2025

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	FORMATO: ACTA DE REUNIÓN DE CONSEJOS Y/O COMITÉS	Código: GI-FR-020	
	Macroproceso: Direcciónamiento Estratégico	Versión: 01	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación del formato: 13/10/2022	

*me han llevado a descuidar mis responsabilidades académicas y a sentirme en una condición de agotamiento y desmotivación. Tras reflexionar con seriedad sobre mi situación, considero que tomar un receso académico es la mejor opción para recuperar mi bienestar y poder retomar mis estudios con el compromiso y la claridad necesarios... " adicionalmente indica en comunicación posterior "...adjunto certificado laboral, el cual deja en constancia mi actividad diaria la cual no me permite estudiar el restante de este periodo..." Adjunta: certificado laboral (mayo 2025), paz y salvos **CONTEXTO ACADÉMICO:** ingresó: 2022-1, AC: 004/2011 CSU, EA: estudiante matriculado, PE: créditos, promedio: 3.9, tiene cursado el 58.9%, registra reprobado un (1) espacio académico electivo, actualmente tiene inscritos cinco (5) espacios académicos (13 créditos), no ha interrumpido sus estudios. **OBSERVACIONES:** a) Con anticipación se le informó que debía soportar y justificar con fuerza mayor su requerimiento (acta 01-2025). b) según certificado laboral adjunto indica entre otros: "labora con nosotros por medio de un contrato a término Indefinido, desde el 11 de junio del año 2024".*

CONSIDERACIONES GENERALES:

- La señora Decana manifiesta: "*No se encuentra información suficiente para aprobar en el marco de la fuerza mayor*".
- Los profesores Gloria Elizalde y Hernán Riveros indican: "*Avalar*".
- El profesor Alejandro McNeil señala: "*No aprobar el aplazamiento del semestre 2025-1, por las siguientes razones: 1) La justificación presentada no cumple con los criterios de fuerza mayor ni de excepcionalidad previstos en el Acuerdo 004 de 2011. 2) El estudiante tiene capacidad laboral, lo que sugiere que dispone de recursos y tiempo para cumplir con obligaciones personales, por lo tanto, la decisión de suspender los estudios responde a una elección personal y no a una imposibilidad real y sobreviniente. 3) Se ha informado previamente de los criterios exigidos y, sin embargo, la solicitud reitera una causal no aceptada reglamentariamente*".
- El profesor Luis Carlos García indica: "*Aprobar*".
- La profesora Sandra Soler expresa: "*Avalar*".
- El profesor Tomás Sánchez sugiere: "*Infortunadamente el estudiante no acopia los soportes de fuerza mayor requeridos en tal virtud, no es viable aprobar la solicitud*".

RESPUESTA: No aprobar el aplazamiento del semestre 2025-1, por las siguientes razones: 1) La justificación presentada no cumple con los criterios de fuerza mayor ni de excepcionalidad previstos en el Acuerdo 004 de 2011. 2) El estudiante tiene capacidad laboral, lo que sugiere que dispone de recursos y tiempo para cumplir con obligaciones personales, por lo tanto, la decisión de suspender los estudios responde a una elección personal y no a una imposibilidad real y sobreviniente. 3) Se ha informado previamente de los criterios exigidos y, sin embargo, la solicitud reitera una causal no aceptada reglamentariamente

d.) INFORME BU- Solicitud de RETIRO VOLUNTARIO (cancelación de semestre)- periodo académico 2025- 1

3.12 Tratado acta 18-2025 caso 5.5 ROBERT NAVARRO PEREZ jefe Of. BU remite a solicitud del CF concepto del área de trabajo social sobre la estudiante **JESSICA VIVIAN ANGULO DIAZ** Cód. 20231052135 CSP informando entre otros aspectos: "...De acuerdo con el seguimiento realizado, mediante la aplicación de la ficha de intervención social, se validan condiciones socio económicas y de su dinámica familiar, encontrando lo siguiente: Tipología de familia extensa. Actualmente, la estudiante debe laborar y además cuidar de su madre, actividad que debe realizar para satisfacer sus necesidades básicas y las de su hogar. Por lo anterior, solicito a ustedes revisar el caso y de acuerdo con su consideración permitirle continuar con el semestre actual y los adelantos académicos y entregas de las actividades realizadas. Respecto a sus procesos académicos, se evidencia interés por cumplir con sus responsabilidades, orientadas a las metas planteadas en su proyecto de vida...". **CONTEXTO ACADÉMICO:** ingresó: 2023-1, AC: 004/2011 CSU, EA: Estudiante matriculado, PE: créditos, promedio: 3.54,

Este documento es propiedad de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización.

Facultad de Ciencias y Educación
 Acta No. 23 del 12 de junio de 2025

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	FORMATO: ACTA DE REUNIÓN DE CONSEJOS Y/O COMITÉS	Código: GI-FR-020	
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 01	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación del formato: 13/10/2022	

tiene cursado el 20%, registra reprobados dos (2) espacios académicos los cuales está cursando por segunda vez (uno es una electiva), actualmente tiene inscritos siete (7) espacios académicos.

OBSERVACIONES: a) en **ACTA 18-2025** Solicitó: "cancelación del semestre académico en curso". **Motivo:** "... situación económica urgente y prolongada que ha afectado profundamente a mi familia y me ha impedido cumplir con mis responsabilidades académicas..." Este CF determinó: "Negado, no se presentan soportes fuerza mayor. **Solicitar concepto de Bienestar Universitario ...**".

CONSIDERACIONES GENERALES:

- La señora Decana manifiesta: "Aprobar de acuerdo con el concepto dado por bienestar Universitario".
- Los profesores Gloria Elizalde y Hernán Riveros indican: "Avalar".
- El profesor Alejandro McNeil señala: "Ratificar decisión anterior por cuanto aún no se presentan elementos de fuerza mayor que justifique su cancelación del semestre".
- El profesor Luis Carlos García indica: "Aprobar".
- La profesora Sandra Soler expresa: "Avalar según lo expuesto por BU".
- El profesor Tomás Sánchez sugiere: "En atención al informe de Bienestar, recomiendo aprobar la solicitud".

RESPUESTA: Aprobado el retiro voluntario (*cancelación de semestre*) del periodo académico 2025-1, informar los tiempos oportunos de reingreso, según lo establecido institucionalmente, los cuales para el periodo **2025-3 fueron hasta el 16 de junio del 2025**.

4. ESPACIOS ACADÉMICOS

CANCELACIÓN DE ESPACIOS ACADÉMICOS. GENERALIDADES: a) De conformidad con el calendario académico de la vigencia R- 050 de 2024 del CA, la fecha límite de **CANCELACIÓN** de asignaturas fue hasta el **07 de MARZO de 2025** ante los PC, b) La resolución que faculta al CF para decidir sobre extemporaneidades es la R- 02 DE 1989 del CA y la circular No. 01 de 2022 del CA, en ese orden de ideas lo que se presente con soportes de fuerza mayor.

- a.) **Solicitud de CANCELACIÓN de espacios académicos - 2025-1- PREGRADO** - [Motivos-haber cursado la asignatura]

4.1 CRISTIAN CAMILO CHANGO OSORIO Cód. 20251265089 LLEI **Solicitud:** Cancelación del espacio académico: **O-CÁTEDRA FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS** Cód. 4 para el período académico 2025-1. **Motivo:** (...) dicha asignatura fue cursada y aprobada previamente en mi proyecto anterior (TECNOLOGIA EN SANEAMIENTO AMBIENTAL), y al tratarse de una materia de carácter transversal dentro de la Universidad, se gestionó oportunamente la solicitud de homologación conforme a los lineamientos establecidos (...) No adjunta soportes. **CONTEXTO ACADÉMICO:** ESTUDIANTE DE PRIMER SEMESTRE-ingresó: 2025-1, PE: créditos, AC: 004 de 2011 CSU, EA: Estudiante matriculado, en 2025-1 tiene inscritos seis (6) espacios académicos (14 créditos). **Observaciones:** en correo del PA (4-jun-2025) - con copia al CF- se le indica al estudiante entre otros: "En atención a su solicitud de homologación de seis (6) espacios académicos, me permito informarle que el consejo curricular de LLEI en su sesión ordinaria No 12 del 30 de mayo del 2025 realiza una revisión detallada y dando un análisis preliminar, y teniendo en cuenta la naturaleza del programa de procedencia —Tecnología en Saneamiento Ambiental... Es posible considerar como homologables las siguientes asignaturas: CÁTEDRA FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS...".

Este documento es propiedad de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización.

Facultad de Ciencias y Educación
 Acta No. 23 del 12 de junio de 2025

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	FORMATO: ACTA DE REUNIÓN DE CONSEJOS Y/O COMITÉS	Código: GI-FR-020	 <small>SISTEMA INTEGRAL DE GOBERNANZA UNIVERSITARIA</small>
	Macroproceso: Dirección Estratégico	Versión: 01	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación del formato: 13/10/2022	

CONSIDERACIONES GENERALES:

- La señora Decana manifiesta: “Considero importante verificar que el espacio fue cursado y aprobado con una nota superior a 3.5 para poder homologar y cancelar”.
- Los profesores Gloria Elizalde y Hernán Riveros indican: “Avalar”.
- El profesor Alejandro McNeil señala: “Enterado. Autorizar al PC la cancelación del espacio en el sistema”.
- El profesor Luis Carlos García indica: “Aprobar”.
- La profesora Sandra Soler expresa: “Avalar”.
- El profesor Tomás Sánchez sugiere: “Recomiendo aprobar la solicitud en atención al informe de la coordinación del PC”.

RESPUESTA: Aprobada la cancelación extemporánea del espacio académico: O- CÁTEDRA FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS Cód. 4 para el período académico 2025-1.

b.) Solicitud de CANCELACIÓN de espacios académicos - 2025-1- PREGRADO - [Motivos-asignación de docente]

4.2 DIANA CAROLINA FARIAS GRANADOS Cód. 20232255070 LCS **Solicitud:** Cancelación del espacio académico O-ENFOQUES EPISTEMOLÓGICOS Y METODOLÓGICOS EN INVESTIGACIÓN EDUCATIVA Cód. 22115 para el período académico 2025-1. **Motivo:** (...) fue asignado docente hasta el 25 de abril para iniciar clase el día 8 de mayo del presente año; como se puede evidenciar ya ha transcurrido bastante tiempo desde que iniciamos el calendario de estudio de este semestre y la asignación de docente se dio ya cerrando primer corte, por lo tanto, es imposible ver los todos los contenidos que se requiere para tener un aprendizaje de calidad en esta materia que se encuentra como espacio obligatorio en el plan de estudios de la Licenciatura(...) Adjunta: toma de pantalla correo electrónico (incompleto) y horario de clases 2025-1
CONTEXTO ACADÉMICO: ingresó: 2023-3, PE: créditos, AC: 004 de 2011 CSU, EA: estudiante matriculado, Promedio: 4.27, no registra reprobado espacios académicos, tiene cursado el 23.8% de plan de estudios, en 2025-1 tiene inscritos seis (6) espacios académicos (18 créditos).

Observaciones: según el correo electrónico adjunto (9 de abril- sin fecha) se indica: "...Seminarios Enfoques epistemológicos y metodológicos en investigación educativa (221115) grupo 255-2, Diseño y formulación de proyectos de investigación social y educativa (22129) grupo 255-2 Licenciatura en Ciencias Sociales... el PC ya realizó la selección del profesor... proceso que se demora algunos días.... Esto en razón que la anterior convocatoria que se realizó para cubrir esta necesidad quedó desierta y se debió hacer nuevamente dicho proceso. En el momento que ya se encuentre...con resolución, iniciará las clases... Esperamos que después de la semana santa, es decir entre la semana del 21 al 25 de abril, esté contratado el profesor... se le indicará la fecha exacta en que se iniciaran las clases de estos seminarios".

CONSIDERACIONES GENERALES:

- La señora Decana manifiesta: “Aprobar en el marco de las razones expuestas”.
- Los profesores Gloria Elizalde y Hernán Riveros indican: “Avalar”.
- El profesor Alejandro McNeil señala: “Teniendo en cuenta que: 1) El inicio del espacio académico se dio de manera tardía por causas administrativas externas al control de la estudiante. 2) El carácter obligatorio del espacio no impide su reinscripción posterior sin afectar su trayectoria académica, dado el avance moderado (23.8%) del plan. 3) La estudiante ha demostrado rendimiento ejemplar y actitud responsable. Se recomienda: Aprobar la cancelación del espacio académico 22115 – Enfoques Epistemológicos y Metodológicos en

Este documento es propiedad de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización.

Facultad de Ciencias y Educación
Acta No. 23 del 12 de junio de 2025

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	FORMATO: ACTA DE REUNIÓN DE CONSEJOS Y/O COMITÉS	Código: GI-FR-020
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 01
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación del formato: 13/10/2022



Investigación Educativa para el período 2025-1, por afectación significativa del desarrollo académico del curso debido a la asignación tardía de docente, conforme al artículo 14 del Acuerdo 004 de 2011 del CSU”.

- El profesor Luis Carlos García indica: “Aprobar”.
- La profesora Sandra Soler expresa: “Avalar”.
- El profesor Tomás Sánchez sugiere: “En virtud de la situación descrita por la estudiante, recomiendo aprobar la solicitud.”.

RESPUESTA: Aprobada la cancelación extemporánea del espacio académico **O- ENFOQUES EPISTEMOLÓGICOS Y METODOLÓGICOS EN INVESTIGACIÓN EDUCATIVA** Cód. 22115 para el período académico 2025-1.

c.) Solicitud de CANCELACIÓN de espacios académicos - 2025-1- PREGRADO - [Motivos-ambiente hostil]

4.3 OSCAR FERNANDO BELTRAN RODRIGUEZ Cód. 20212260056 LHLC **Solicitud:** Cancelación del espacio académico **O- INVESTIGACIÓN Y PRÁCTICA PEDAGÓGICA I** Cód. 22031 para el período académico 2025-1. **Motivo:** (...)en dicho espacio académico ocurren varios hechos que generaron un ambiente hostil para él continuar de la práctica, es así como maestro en formación tomó la decisión de no continuar en dicho proceso, para validar este acto envió una carta con la decisión de mi retiro voluntario de la institución asignada junto al seminario de horas teóricas, esta tiene como destinataria la directora de prácticas y docente Margot Munar, en dicho documento también expresó a lo largo de unas líneas que sucedió en el colegio y cuáles son los motivos de mi retiro(...). Adjunta: comunicación dirigida a la directora de prácticas (mayo 2025) y correo electrónico. **CONTEXTO ACADÉMICO:** ingresó: 2021-3, PE: créditos, AC: 004 de 2011 CSU, EA: estudiante matriculado, Promedio: 4.05, no registra reprobados espacios académicos, tiene cursado el 67.5% de plan de estudios, en 2025-1 tiene inscritos cuatro (4) espacios académicos (13 créditos).

Observaciones: según el correo adjunto (18-mayo 2025) la docente Sandra Quitián le indica a la profesora Margoth Guzmán: “Informo ... el estudiante Oscar Fernando Beltrán asignado al grupo de práctica pedagógica 1, en la IED Eduardo Santos decidió retirarse de la práctica desde el pasado 24 de abril, fecha en la que dejó de asistir a la institución. ..”, en carta del estudiante se indica a la profesora Margoth Guzmán (3-mayo 2025): “informar mi retiro definitivo del proceso de Práctica Pedagógica Investigativa del semestre actual 2025-1; ...en consecuencia a diferentes situaciones que se presentan en el marco de esta práctica en la institución que me fue asignada, esto trajo como consecuencia afectaciones a mi salud psicológica siendo este el ultimátum para tomar la decisión de no continuar en el proceso, pues considero que debo priorizar mi salud... considero que este espacio académico tan importante en la formación docente debe ser un proceso que se va construyendo de la mano con la institución educativa y la universidad, dicho proceso no lo pude evidenciar en el contexto donde desarrollé la práctica, por lo contrario recibí siempre muchos reproches sobre mi papel de maestro en formación en la institución”.

CONSIDERACIONES GENERALES:

- La señora Decana manifiesta: “Recomiendo solicitar informe a la coordinación del programa, no es claro el soporte de fuerza mayor”.
- Los profesores Gloria Elizalde y Hernán Riveros indican: “Avalar”.
- El profesor Alejandro McNeil señala: “Aprobar la cancelación del espacio académico 22031 – Investigación y Práctica Pedagógica I para el período 2025-1, por motivos justificados de salud emocional y condiciones institucionales adversas que afectaron el desarrollo adecuado de la práctica pedagógica”.
- El profesor Luis Carlos García indica: “Aprobar”.
- La profesora Sandra Soler expresa: “Avalar, previo concepto favorable de la dirección de prácticas”.

Este documento es propiedad de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización.

Facultad de Ciencias y Educación
 Acta No. 23 del 12 de junio de 2025

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	FORMATO: ACTA DE REUNIÓN DE CONSEJOS Y/O COMITÉS	Código: GI-FR-020	SIGUD <small>Sistema de Gestión Universitaria</small>
	Macroproceso: Dirección Estratégica	Versión: 01	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación del formato: 13/10/2022	

- El profesor Tomás Sánchez sugiere: “Recomiendo requerir información a las docentes de la Práctica (titular y coordinadora) sobre el caso, para poder tomar una decisión informada, pues no se tiene conocimiento de las razones de fondo que motivaron el abandono de la Práctica”.

RESPUESTA: Aprobada la cancelación extemporánea del espacio académico O- INVESTIGACIÓN Y PRÁCTICA PEDAGÓGICA I Cód. 22031 para el período académico 2025-1.

d.) Solicitud de CANCELACIÓN de espacios académicos - 2025-1-REPROBADOS

4.4 KAREN NATHALY ARNEDO SOCADAGUI Cód. 20211053074 AGID **Solicitud:** cancelación de los espacios académicos (3): O-FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS Cód. 24022- 3 créditos, O-MERCADEO DE SERVICIOS DE INFORMACIÓN Cód. 24043- 3 créditos y O- CÁTEDRA DEMOCRACIA Y CIUDADANÍA Cód. 12- 1 crédito para el período académico 2025-1. **Motivo:** (...) me encuentro en una situación económica difícil que ha afectado directamente mi bienestar y estabilidad, dependo de mi trabajo que es indispensable para mi sustento, que no puedo abandonar en este momento debido a mis responsabilidades financieras personales, además que son temas que ya han escalado al punto de embargarme la cuenta dejándome en un punto crítico. Esta situación económica, sumada a problemas personales, ha generado un estado de agotamiento físico y emocional que limita significativamente mi capacidad para cumplir con las exigencias académicas. He presentado excusas médicas justificadas, sin embargo, algunos docentes no han aceptado dichas justificantes, lo que pone en riesgo la aprobación de mis asignaturas y, lo que es aún más grave, la posible pérdida de mi calidad de estudiante(...). Adjunta: soportes médicos (abril y mayo 2025) "información de embargo"- Banco (junio 2025), "certificación jornada laboral" (junio 6 de 2025). **CONTEXTO ACADÉMICO:** ingresó: 2021-1, PE: créditos, AC: 004 de 2011 CSU, EA: PRUEBA ACADEMICA Y MATRICULADO (situación 2- Estar cursando 3 o más espacios académicos reprobados en un mismo periodo), Promedio: 3.74, registra reprobados tres (3) espacios académicos entre los que se encuentra MERCADERO DE SERVICIOS DE INFORMACIÓN en 2024-3 (asignatura a cancelar) las cual está cursando por segunda vez en 2025-1, tiene cursado el 63.1% del plan de estudios, actualmente tiene inscritos seis (6) espacios académicos (18 créditos).

OBSERVACIONES: a) incumple con lo establecido en el E-E art. 19- Complementado por el Artículo 7º del Acuerdo 004 de agosto 11 de 2011-CSU, literal b: (...) El sistema de información académico preinscribirá y registrará los espacios académicos reprobados por el estudiante los cuales no pueden ser cancelados (...) con una de las asignaturas a cancelar (MERCADEO DE SERVICIOS DE INFORMACIÓN) registra reprobada en 2024-3.

CONSIDERACIONES GENERALES:

- La señora Decana manifiesta: “No es viable aprobar bajo el contexto del análisis presentado por la secretaría académica”.
- Los profesores Gloria Elizalde y Hernán Riveros indican: “Aprobar”.
- El profesor Alejandro McNeil señala: “No aprobar la cancelación de la asignatura Mercadeo de Servicios de Información (Cód. 24043) por impedimento normativo. Se recomienda aprobar la cancelación de los espacios: 1) Formulación y evaluación de proyectos (Cód. 24022) y 2) Cátedra Democracia y Ciudadanía (Cód. 12). Esto permitiría: 1) Reducir su carga académica de 18 a 14 créditos, lo cual podría mejorar su posibilidad de cumplir con los cursos restantes, incluyendo el curso reprobado que no puede ser retirado. 2) Resguardar su bienestar emocional, sin comprometer aún más su situación académica. 3) Dar respuesta humana a una situación de fuerza mayor documentada con claridad”.

Este documento es propiedad de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización.

Facultad de Ciencias y Educación
 Acta No. 23 del 12 de junio de 2025

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	FORMATO: ACTA DE REUNIÓN DE CONSEJOS Y/O COMITÉS	Código: GI-FR-020	 <small>SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA</small>
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 01	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación del formato: 13/10/2022	

- El profesor Luis Carlos García indica: "Aprobar".
- La profesora Sandra Soler expresa: "Avalar por fuerza mayor".
- El profesor Tomás Sánchez sugiere: "En atención a los soportes médicos acopiados, recomiendo aprobar la solicitud".

RESPUESTA: Aprobada la cancelación extemporánea de los espacios académicos (3): **O-FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS** Cód. 24022- 3 créditos, **O-MERCADEO DE SERVICIOS DE INFORMACIÓN** Cód. 24043- 3 créditos y **O-CÁTEDRA DEMOCRACIA Y CIUDADANÍA** Cód. 12- 1 crédito para el período académico 2025-1.

4.5 JESUS ALVARO JIMENEZ MONTOYA Cord. PCLQ remite *"da visto bueno por parte de la coordinación del Proyecto Curricular Licenciatura en Química para continuidad de trámite ..."* la solicitud de **RUIZ ZARATE SEBASTIAN** Cód. 20191150062 de cancelación del espacio académico **O- FÍSICOQUÍMICA II: ESPONTANEIDAD Y EQUILIBRIO** Cód. 21028 para el período académico 2025-1. **Motivo:** (...) recomendación emitida por los docentes del espacio académico y mi consejero estudiantil, quienes consideran que, dadas mis circunstancias actuales, no me es posible alcanzar los objetivos de aprendizaje requeridos para su aprobación. Con esta decisión busco: 1. Evitar recursar el espacio académico por tercera vez, lo que generaría una prueba académica, 2. Destinar mi tiempo y esfuerzo prioritariamente al desarrollo de mi trabajo de tesis, el cual requiere atención inmediata (...). Adjunta: carta de estudiante (mayo 2025).

CONTEXTO ACADÉMICO: ingresó: 2019-1, PE: créditos, AC: 004 de 2011 CSU, EA: PRUEBA ACADEMICA Y MATRICULADO, Promedio: 3.86, registra reprobados tres (3) espacios académicos entre los que se encuentra **FÍSICOQUÍMICA II: ESPONTANEIDAD Y EQUILIBRIO** en 2024-3 (asignatura a cancelar) las cual está cursando por segunda vez en 2025-1, tiene cursado el 80.1% del plan de estudios, actualmente tiene inscritos dos (2) espacios académicos (6 créditos).

OBSERVACIONES: a) incumple con lo establecido en el E-E art. 19- Complementado por el Artículo 7º del Acuerdo 004 de agosto 11 de 2011-CSU, literal b: (...) *El sistema de información académico preinscribirá y registrará los espacios académicos reprobados por el estudiante los cuales no pueden ser cancelados* (...) la asignatura a cancelar registra reprobada en 2024-3, b) la carta viene firmada por el docente Miguel Ángel Delgado.

CONSIDERACIONES GENERALES:

- La señora Decana manifiesta: "No es posible aprobar en el marco normativo y no es clara la fuerza mayor".
- Los profesores Gloria Elizalde y Hernán Riveros indican: "Avalar".
- El profesor Alejandro McNeil señala: "Negar la petición por cuanto no se ajusta a lo establecido en el artículo 19 del Estatuto Estudiantil y su complemento, el Artículo 7º del Acuerdo 004 de 2011 del Consejo Superior Universitario. De acuerdo con dicha normatividad, los espacios académicos reprobados por el estudiante no pueden ser cancelados cuando han sido registrados nuevamente por el sistema académico. No obstante, se reconoce que su decisión se basa en recomendaciones académicas avaladas por el profesor responsable del curso y el consejero estudiantil, así como en una estrategia preventiva para evitar una tercera reprobación que activaría prueba académica, lo cual evidencia una actitud reflexiva frente a su proceso de formación".
- El profesor Luis Carlos García indica: "Aprobar".
- La profesora Sandra Soler expresa: "Avalar según concepto del coordinador del PC".
- El profesor Tomás Sánchez sugiere: "Pese a los conceptos de los docentes consejero y coordinador del PC, infortunadamente a la luz de la normativa vigente no es viable aprobar la solicitud".

Este documento es propiedad de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización.

Facultad de Ciencias y Educación
 Acta No. 23 del 12 de junio de 2025

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	FORMATO: ACTA DE REUNIÓN DE CONSEJOS Y/O COMITÉS Macroproceso: Direccionamiento Estratégico Proceso: Gestión Integrada	Código: GI-FR-020 Versión: 01 Fecha de Aprobación del formato: 13/10/2022	
---	---	---	---

RESPUESTA: Avalada la de cancelación extemporánea del espacio académico **O- FÍSICOQUÍMICA II: ESPONTANEIDAD Y EQUILIBRIO** Cód. 21028 para el período académico 2025-1, considerando que, en este caso, hay una decisión primigenia del coordinador del PC que recomienda avalar, con base en los argumentos tales como "... *Evitar recurrir al espacio académico por tercera vez, lo que generaría una prueba académica, 2. Destinar tiempo y esfuerzo prioritariamente al desarrollo de mi trabajo de tesis, el cual requiere atención inmediata (...)*" .

e.) INFORME PA Solicitud de CANCELACIÓN de espacios académicos - 2025-1- REPROBADOS

4.6 Tratado en acta 20-2025 caso 4.8 JESUS ALVARO JIMENEZ MONTOYA Cord. PCLQ a solicitud del CF remite informe en el caso de la estudiante **JULIETA FRANCO VILLAMIZAR** cód. 20171150073 indicando entre otros: "...actualmente se encuentra cursando el espacio académico de trabajo de grado II lo cual es posible verificar en el anexo horario Julieta Franco. Adicionalmente la estudiante ya ha cursado 8 espacios de electivas correspondiente a un total de 16 créditos académicos por lo cual no requiere cursar más espacios de electivas y el espacio académico de PRODUCTOS NATURALES es electivo en el plan de estudios 300 al cual pertenece la estudiante por lo cual no requiere ser recursado, este tiene clasificación de OBLIGATORIO BASICO en su historial académico ya que en el plan de estudios 290 este tenía dicha clasificación, sin embargo, La estudiante solicito cambiarse de pensum, el Coordinador da VB el 23 de abril de 2020". **CONTEXTO ACADÉMICO:** ingresó: 2017-1, PE: créditos, AC: 004 de 2011 CSU, EA: PRUEBA ACADEMICA Y MATRICULADO, Promedio: 3.9, registra reprobados dos (2) espacios académicos entre los cuales está PRODUCTOS NATURALES en 2023-3 (asignatura a cancelar) la cual está cursando por segunda vez en 2025-1, tiene cursado el 98% del plan de estudios (pendiente por cursar 3 créditos obligatorios), actualmente tiene inscrito un (1) espacio académico (2 créditos).

Observaciones: a) incumple con lo establecido en el E-E art. 19- Complementado por el Artículo 7º del Acuerdo 004 de agosto 11 de 2011-CSU, literal b: (...) *El sistema de información académico preinscribirá y registrará los espacios académicos reprobados por el estudiante los cuales no pueden ser cancelados* (...) la asignatura a cancelar registra reprobada en 2023-3 único espacio inscrito en 2025-1

b) en **ACTA 20-2025** el PA remite "visto bueno por parte de la coordinación del Proyecto Curricular Licenciatura en Química para continuidad de trámite..." la solicitud de **JULIETA FRANCO VILLAMIZAR** cód. 20171150073 de cancelación del espacio académico **O- PRODUCTOS NATURALES** Cód. 21058 para el período académico 2025-1. este CF determinó: "Que el coordinador...evalúe la solicitud considerando la asignatura a cancelar registra reprobada en 2023-3 único espacio inscrito en 2025-1" c) según comunicación de la estudiante requiere adicionar TG II, el PC informa "...respecto al espacio académico trabajo de grado II ya se está tramitando por parte del consejo curricular de licenciatura en química" TG II fue inscrito por el PA el 2025-06-04 según el log de inscripciones por estudiante (adjunto).

CONSIDERACIONES GENERALES:

- La señora Decana manifiesta: "Aprobar de acuerdo con lo tramitado y soportado por la coordinación del programa".
- Los profesores Gloria Elizalde y Hernán Riveros indican: "Aprobar".
- El profesor Alejandro McNeil señala: "Aunque existe claridad sobre que dicha asignatura no es obligatoria dentro del plan 300, el sistema académico aún la reconoce como espacio pendiente en virtud del historial de cambios de pensum. Esta inconsistencia genera una situación de conflicto entre el cumplimiento normativo y la

Este documento es propiedad de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización.

Facultad de Ciencias y Educación
 Acta No. 23 del 12 de junio de 2025

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	FORMATO: ACTA DE REUNIÓN DE CONSEJOS Y/O COMITÉS	Código: GI-FR-020	
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 01	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación del formato: 13/10/2022	

pertinencia académica del curso dentro del plan actualizado. Dado que el único espacio inscrito por la estudiante en 2025-1 es Productos Naturales y que Trabajo de Grado II fue formalmente inscrito posterior a la solicitud inicial de cancelación, se sugiere a la Coordinación del Proyecto Curricular y al sistema académico central validar la necesidad de recurrir dicha asignatura, y en caso de ratificarse que no hace parte del plan actual, proceder con la actualización del historial académico y la exoneración de recurrir un curso no requerido. En caso contrario, y mientras persista el registro como espacio obligatorio reprobado, la solicitud de cancelación no puede ser aprobada en los términos actuales, debido al impedimento normativo vigente".

- El profesor Luis Carlos García indica: "Aprobar".
- La profesora Sandra Soler expresa: "Avalar según concepto del coordinador del PC".
- El profesor Tomás Sánchez sugiere: "En consideración al informe del coordinador del PC y a la directiva 005 de 2003 del CA, recomiendo aprobar la solicitud".

RESPUESTA: de conformidad con el informe de la coordinación, aprobada la cancelación extemporánea del espacio académico O- PRODUCTOS NATURALES Cód. 21058 para el período académico 2025-1.

f.) REITERACIÓN- Solicitud de CANCELACIÓN de espacios académicos - 2025-1- PREGRADO

4.7 Tratado acta 18-2025 caso varios KATHERIN VALERIA RUBIO ROBLES Cód. 20211288045 LEA. [REITERA] Cancelación del espacio académico O- PRÁCTICA ARTÍSTICO-PEDAGÓGICA. EDUCACIÓN ARTÍSTICA, JUVENTUD Y ESCUELA Cód. 22449 para el período académico 2025-1. **Motivo:** (...) *había solicitado la Homologación o acompañamiento de la docente a cargo, sin embargo, la respuesta del mi proyecto curricular fue negativa. La respuesta de mi proyecto curricular fue realizada el 2 de abril, y en ese momento no era posible mi integración al espacio de la práctica, ya que todos los cursos habían sido asignados el 27 de marzo (...).* Adjunta toma de pantalla de correos electrónicos (marzo y abril 2025), conversaciones WhatsApp. **CONTEXTO ACADÉMICO:** ingresó: 2021-1, PE: créditos, AC: 004 de 2011 CSU, EA: estudiante matriculado, Promedio: 4.58, no registra reprobados espacios académicos, tiene cursado el 85.1% de plan de estudios, en 2025-1 tiene inscritos tres (3) espacios académicos (7 créditos).

Observaciones: a) oportunamente se le informa que debía soportar y justificar con fuerza mayor su requerimiento (acta 01-2025), b) según una de las tomas de pantalla correo electrónico el PA el 2 de abril- 2025 indica en una comunicación de asunto "*Respuesta Consejo Curricular de la Licenciatura en Educación Artística, solicitud "HOMOLOGACIÓN O ACOMPAÑAMIENTO": "El Consejo Curricular de LEA informa que la solicitud no procede"*".

CONSIDERACIONES GENERALES:

- La señora Decana manifiesta: "No se encuentran elementos suficientes para aprobar en el marco de la fuerza mayor".
- Los profesores Gloria Elizalde y Hernán Riveros indican: "Solicitar concepto al PC".
- El profesor Alejandro McNeil señala: "No aprobar la solicitud de cancelación del espacio académico Práctica Artístico-Pedagógica. Educación Artística, Juventud y Escuela, al no cumplirse con los requisitos establecidos en el Estatuto Estudiantil ni encontrarse documentada una situación de fuerza mayor. Se recomienda a la Coordinación del Proyecto Curricular brindar orientación a la estudiante respecto a las opciones de reprogramación y estrategias para cursar la práctica en un próximo periodo".
- El profesor Luis Carlos García indica: "No aprobar".
- La profesora Sandra Soler expresa: "Solicitar concepto del PC".

Este documento es propiedad de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización.

Facultad de Ciencias y Educación
 Acta No. 23 del 12 de junio de 2025

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	FORMATO: ACTA DE REUNIÓN DE CONSEJOS Y/O COMITÉS	Código: GI-FR-020	 SIGUD <i>Software para Gestión Universitaria</i>
	Macroproceso: Direcciónamiento Estratégico	Versión: 01	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación del formato: 13/10/2022	

- El profesor Tomás Sánchez sugiere: *"Infortunadamente el estudiante no acopia los soportes de fuerza mayor requeridos en tal virtud, no es viable aprobar la solicitud"*.

RESPUESTA: No avalar la solicitud de cancelación extemporánea del espacio académico Práctica Artístico-Pedagógica. Educación Artística, Juventud y Escuela, por no cumplirse con los requisitos establecidos en el Estatuto Estudiantil ni encontrarse documentada una situación de fuerza mayor. Recomendar a la Coordinación del Proyecto Curricular brindar orientación a la estudiante respecto a las opciones de reprogramación y estrategias para cursar la práctica en un próximo periodo.

4.8 Tratado acta 19-2025 caso varios **NATALIA ROSARIO ALARCON GARZON** Cód. 20192260074 LHLC. [REITERA] Cancelación del espacio académico O- POLÍTICA Y LEGISLACIÓN EDUCATIVA Cód. 22033 para el período académico 2025-1. **Motivo:** (...)fuerza mayor relacionadas con la salud de mi padre, quien ha requerido de mi acompañamiento constante para sus citas médicas, tratamientos y cuidados personales, comprometiendo de forma significativa mi disponibilidad académica y mi rendimiento en dicha asignatura (...). Adjunta soportes médicos del Sr. Luis Alarcón (marzo, abril mayo 2025). **CONTEXTO ACADÉMICO:** ingresó: 2019-3, PE: créditos, AC: 004 de 2011 CSU, EA: estudiante matriculado, Promedio: 4.18, registra reprobado un (1) espacio académico el cual está cursando por segunda vez en 2025-1, tiene cursado el 89% de plan de estudios, en 2025-1 tiene inscritos cuatro (4) espacios académicos (13 créditos). **observaciones:** a) oportunamente se le informa que debía soportar y justificar con fuerza mayor su requerimiento, (acta 01-2025) toda vez que, en su caso no se podían visualizar, aspecto que se le informó varias veces.

CONSIDERACIONES GENERALES:

- La señora Decana manifiesta: *"Aprobar en el marco de la fuerza mayor"*.
- Los profesores Gloria Elizalde y Hernán Riveros indican: *"Aprobar"*.
- El profesor Alejandro McNeil señala: *"Aprobar la solicitud por cuanto: 1) la estudiante adjunta en esta oportunidad documentación médica que respalda su argumento de fuerza mayor, en tanto demuestra que ha tenido que asistir y acompañar a su padre durante el tratamiento de una condición médica. 2) El contexto familiar y de cuidado personal prolongado, debidamente sustentado con certificados médicos fechados entre marzo y mayo de 2025, constituye un elemento relevante que impacta de forma directa su disponibilidad académica, afectando el cumplimiento de sus responsabilidades en la asignatura solicitada para cancelación. 3) Dado que la documentación no había sido debidamente visible ni aportada previamente, pero sí se presenta en esta solicitud reiterativa, y considerando el impacto demostrado en la vida académica de la estudiante, se considera que se configura una situación excepcional de carácter humanitario y debidamente justificada"*.
- El profesor Luis Carlos García indica: *"Aprobar"*.
- La profesora Sandra Soler expresa: *"Avalar por fuerza mayor"*.
- El profesor Tomás Sánchez sugiere: *"En atención a los soportes médicos acopiados, recomiendo aprobar la solicitud"*.

RESPUESTA: Aprobada la cancelación extemporánea del espacio académico O- POLÍTICA Y LEGISLACIÓN EDUCATIVA Cód. 22033 para el período académico 2025-1.

g.) Aval solicitud novedades de nota

4.9 DANIEL ARTURO HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ coord. EICD. **Solicitud:** "aval corrección de nota", estudiante **KELLY JEANE GARCIA JIMENEZ** cód. 20211023008. **TIPO DE NOVEDAD:** Corrección de nota. **Nombre del espacio académico:**

Este documento es propiedad de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización.

Facultad de Ciencias y Educación
Acta No. 23 del 12 de junio de 2025

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	FORMATO: ACTA DE REUNIÓN DE CONSEJOS Y/O COMITÉS	Código: GI-FR-020	
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 01	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación del formato: 13/10/2022	

CAMPOS DE INTERACCIÓN Y DESARROLLO Cód. 2302002 **NOTA:** 3.5. Periodo Académico: **2024-3** [según PA]. **Motivo** (carta del docente Santiago Pérez- marzo 2025): "... la estudiante puede aplicársele el ajuste a su nota a 3,5 para que culmine su proceso académico..." (previo requerimiento del PA-11 de marzo de 2025); Anexa: correo con docente. **Observaciones:** a) asignaturas cursadas en **2022-3** (según PA en 2024-3) reprobada con nota de 3.3- **registra incoherencia en el periodo en el que cursó la asignatura.**

CONSIDERACIONES GENERALES:

- La señora Decana manifiesta: "Avalar la solicitud".
- Los profesores Gloria Elizalde y Hernán Riveros indican: "Avalar".
- El profesor Alejandro McNeil señala: "Avalar la corrección de la nota del espacio académico Campos de Interacción y Desarrollo (cód. 2302002) de 3.3 a 3.5, en favor de la estudiante Kelly Jeane García Jiménez, siempre y cuando el Proyecto Curricular verifique y corrija oficialmente la inconsistencia en el periodo académico registrado. La Oficina de Admisiones y Registro deberá recibir dicha corrección con los soportes pertinentes para proceder con el ajuste en el sistema".
- El profesor Luis Carlos García indica: "Avalar".
- La profesora Sandra Soler expresa: "Avalar".
- El profesor Tomás Sánchez sugiere: "Recomiendo avalar la solicitud".

RESPUESTA: Avalar la corrección de nota, previa verificación y corrección por parte del programa académico del periodo académico de la novedad.

5. MOVILIDAD ACADÉMICA

a.) Solicitud aval para estancia corta- POSGRADO

5.1 RODOLFO VERGEL CAUSADO presidente CADE-UD **Solicitud:** "Aval participación en estancia corta... para su postulación en la convocatoria M3 – 2025...en categoría de pasantía doctoral internacional..." **Motivo:** "realizar una estancia corta en categoría de pasantía doctoral internacional que, el CADE aprobó, en sesión del CADE No. 7 del 22 de mayo de 2025" del estudiante **CRISTIAN FELIPE SÁNCHEZ PEÑA** código 20242601006, en la Universidad de Lisboa (Portugal) del 1ro. de agosto de 2025 al 31 de octubre de 2025. Adjunta: carta de aceptación de estancia académica e investigativa (mayo 2025). **Observaciones:** a) según la carta de aceptación adjunta se indica que la estancia será desde el 15 de septiembre y el 31 de octubre de 2025 el DIE indica que es desde el 1 de agosto al 31 de octubre de 2025.

CONSIDERACIONES GENERALES:

- La señora Decana manifiesta: "Se sugiere tener claridad en las fechas solicitadas en el marco de la trazabilidad de los procesos y avalar".
- Los profesores Gloria Elizalde y Hernán Riveros indican: "Avalar".
- El profesor Alejandro McNeil señala: "Solicitar copia del plan de trabajo de la estancia para su revisión".
- El profesor Luis Carlos García indica: "Avalar".
- La profesora Sandra Soler expresa: "Avalar".
- El profesor Tomás Sánchez sugiere: "Recomiendo avalar la solicitud".

RESPUESTA: Aval académico, previa aclaración de las fechas de la movilidad.

Este documento es propiedad de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización.

Facultad de Ciencias y Educación
 Acta No. 23 del 12 de junio de 2025

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	FORMATO: ACTA DE REUNIÓN DE CONSEJOS Y/O COMITÉS	Código: GI-FR-020	 <small>SISTEMA INTEGRAL DE GOBERNANZA UNIVERSITARIA</small>
	Macroproceso: Dirección Estratégico	Versión: 01	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación del formato: 13/10/2022	

6. TRABAJO DE GRADO

a.) Solicitud aprobación del trámite de postulación del trabajo de grado- egresado

6.1 GUILLERMO FONSECA AMAYA coord. PCLB. **Solicitud:** "Remisión Documentos Postulación Mención Meritoria " del egresado **JUAN DAVID PARRA CAÑON** (20201140083) del TG titulado: "*REDES ECOLÓGICAS DE AVES POLINIZADORAS Y FRUGÍVORAS EN LA RESERVA NATURAL LA FRANJA, VIANÍ, CUNDINAMARCA*" Investigación, Investigación– Creación, Innovación. **Motivo:** "cuya socialización se llevó a cabo el día 05 de febrero de 2025, evaluado por el profesor Oscar Javier Mahecha Jiménez". Anexa soportes.

OBSERVACIONES SA a) en este caso se graduó el 2025-04-10. Ya no le aplica la postulación, este beneficio de evaluación es para estudiantes matriculados y este caso es de un egresado a) la norma interna que regula el otorgamiento de las distinción de TG en la FCE es la resolución No 011 de 2020 del CFCE: "Por medio de la cual se reglamenta el otorgamiento de las menciones de meritorio o laureado a los trabajos de grado de **estudiantes** de proyectos curriculares de pregrado y posgrado de la Facultad de Ciencias y Educación de la Universidad Francisco José de Caldas" b) de conformidad con el artículo. 4º del acuerdo 027 de 1993 CSU, se establece en lo relacionado con calidad de estudiante: "*Es estudiante de la Universidad Distrital la persona que posee matrícula vigente para un programa académico en ella y cuyo propósito es obtener, un título de pregrado o postgrado en la Universidad*".

CONSIDERACIONES GENERALES:

- La señora Decana manifiesta: "No es posible debido a que no es estudiante activo al momento de presentar la solicitud".
- Los profesores Gloria Elizalde y Hernán Riveros indican: "No aplica".
- El profesor Alejandro McNeil señala: "No avalar solicitud por ser extemporánea. Se sugiere a los Proyectos Curriculares verificar oportunamente los calendarios y procesos internos para evitar este tipo de situaciones y garantizar a los estudiantes elegibles el acceso a las distinciones correspondientes antes del cierre de sus procesos académicos".
- El profesor Luis Carlos García indica: "No avalar".
- La profesora Sandra Soler expresa: "No avalar en virtud del reglamento".
- El profesor Tomás Sánchez sugiere: "Toda vez que el peticionario ya no es estudiante activo por culminación de su proceso formativo, no es viable atender su solicitud".

RESPUESTA: No avalar, ya no le aplica la postulación, este beneficio de evaluación es para estudiantes matriculados y este caso ya no disfruta esta condición. La norma interna que regula el otorgamiento de la distinción de TG en la FCE es la resolución No 011 de 2020 del CFCE: "Por medio de la cual se reglamenta el otorgamiento de las menciones de meritorio o laureado a los trabajos de grado de **estudiantes** de proyectos curriculares de pregrado y posgrado de la Facultad de Ciencias y Educación de la Universidad Francisco José de Caldas" b) de conformidad con el artículo. 4º del acuerdo 027 de 1993 CSU, se establece en lo relacionado con calidad de estudiante: "*Es estudiante de la Universidad Distrital la persona que posee matrícula vigente para un programa académico en ella y cuyo propósito es obtener, un título de pregrado o postgrado en la Universidad*".

COMUNICACIONES DOCENTES/ DIRECTIVOS

Generalidades: (Reglamento interno CFCE -Resolución No. 005 del 7 de febrero de 2017, parágrafo 1, artículo cuarto) Comisión de análisis previo de casos administrativos y académicos: **Representante de los coordinadores de posgrado, coordinador PAIEP**

Este documento es propiedad de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización.

Facultad de Ciencias y Educación
Acta No. 23 del 12 de junio de 2025

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	FORMATO: ACTA DE REUNIÓN DE CONSEJOS Y/O COMITÉS <hr/> Macroproceso: Direccionamiento Estratégico <hr/> Proceso: Gestión Integrada	Código: GI-FR-020 <hr/> Versión: 01 <hr/> Fecha de Aprobación del formato: 13/10/2022	
--	---	---	---

7. PLANES DE MEJORAMIENTO

a.) Solicitud de aval y adopción mediante Resolución del Plan de Mejoramiento- PREGRADO

7.1 JHON HELVER BELLO CHÁVEZ Com. Currículo y Calidad - Pregrado **Solicitud:** "Solicitud de Aval y Adopción del Plan de Mejoramiento de la Licenciatura en Matemáticas". **Motivo:** "En el marco de la renovación de la acreditación en alta calidad del proyecto curricular de la Licenciatura en Matemáticas mediante Resolución 000219 del 16 de enero de 2025 por el Ministerio de Educación Nacional (MEN), así como en lo estipulado en el Acuerdo 02 de 2020 del Consejo Nacional de Educación Superior (CESU) con respecto al modelo de acreditación en alta calidad y derivado de él la Guía 04 de Seguimiento y Evaluación de los Planes de Mejoramiento de Programas Académicos e Instituciones de Educación Superior... el Comité de Currículo y Calidad de Pregrado ha realizado la respectiva valoración y conceptualización del Plan de Mejoramiento del proyecto curricular de la Licenciatura en Matemáticas, misma a la que el programa ha realizado los ajustes respectivos; y, por consiguiente, nuestra coordinación sugiere al Consejo de Facultad el aval y la adopción del plan mediante resolución del cuerpo colegiado para su aprobación formal. Lo anterior, en razón de que, una vez realizada la segunda valoración, se ha constatado la incorporación de los ajustes recomendados por nuestra unidad y estima que, en su conjunto, el documento cumple con los requisitos para que continúe su tránsito institucional de rigor ante el Comité Institucional de Currículo y Calidad". Adjunta: Resolución 000219 16 ENE 2025- MEN, acta CC- LEMA No. 22 de 2024, "Concepto valorativo al Plan de Mejoramiento de la Licenciatura en Matemáticas"- CCCPRE, "Propuesta de acto administrativo para aprobación y adopción de Plan de Mejoramiento"- VA, "formato resolución plan de mejoramiento Licenciatura en matemáticas", plan de mejoramiento.

CONSIDERACIONES GENERALES:

- La señora Decana manifiesta: "Avalar la solicitud".
- Los profesores Gloria Elizalde y Hernán Riveros indican: "Avalado".
- El profesor Alejandro McNeil señala: "Enterado".
- El profesor Luis Carlos García indica: "Avalar".
- La profesora Sandra Soler expresa: "Avalado".
- El profesor Tomás Sánchez sugiere: "Recomiendo aprobar la solicitud y emitir el acto administrativo correspondiente".

RESPUESTA: Avalado, de conformidad con la recomendación del Comité de Currículo y Calidad de Pregrado.

8. INVESTIGACIONES

a.) Recomendación- CAMBIO docente director- grupo de Investigación

8.1 SANDRA SOLER CASTILLO coordinadora Comité de investigaciones, en atención a la solicitud del docente **CARMEN HELENA GUERRERO NIETO**. **Solicitud:** "recomienda ante este honorable Colegiado, conceder el aval para el cambio de docente directora del Grupo" del grupo de investigación: **Estudios Críticos de Políticas Educativas Colombianas-ESTUPOLI**. **Motivo:** "retiro definitivo de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, por parte de la docente Carmen Helena Guerrero Nieto", el cambio se recomienda de la siguiente manera: Nombre actual de docente director registrado en el SICIUD: Carmen Helena Guerrero Nieto, Nombre propuesto para la dirección del Grupo: Sandra Ximena Bonilla Medina. Adjunta soportes.

Este documento es propiedad de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización.

Facultad de Ciencias y Educación
 Acta No. 23 del 12 de junio de 2025

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	FORMATO: ACTA DE REUNIÓN DE CONSEJOS Y/O COMITÉS	Código: GI-FR-020	
	Macroproceso: Direcciónamiento Estratégico	Versión: 01	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación del formato: 13/10/2022	

CONSIDERACIONES GENERALES:

- La señora Decana manifiesta: "Aprobar".
- Los profesores Gloria Elizalde y Hernán Riveros indican: "Avalado".
- El profesor Alejandro McNeil señala: "Convendría solicitar acta de elección del nuevo director por parte de los demás miembros del grupo de investigación".
- El profesor Luis Carlos García indica: "Aprobar".
- La profesora Sandra Soler expresa: "Avalado".
- El profesor Tomás Sánchez sugiere: "Recomiendo aprobar la solicitud".

RESPUESTA: Aprobado el cambio de director del grupo de investigación, de conformidad con la recomendación del Comité de Investigaciones.

9. CONCURSO DE PLANTA

a.) Solicitud de análisis y evaluación- banco de posibles jurados concurso 2025 de planta para docentes

9.1 LUZ ESPERANZA BOHÓRQUEZ ARÉVALO Vicerrectora Académica **Solicitud:** "análisis y evaluación en los Consejos de Facultad la relación de los inscritos en archivo adjunto y si cumplen con las competencias diligenciar las columnas que se encuentran vacías" **Motivo:** "Como parte de la gestión, para identificar posibles pares evaluadores que apoyan el proceso de evaluación de pruebas oral y escrita del Concurso Docente 2025, la Vicerrectoría Académica adelanta la convocatoria de aquellos profesionales que estuviesen interesados en formar los equipos de pares evaluadores, según perfil y núcleo del conocimiento", Adicionalmente indica: "no se presentaron aspirantes en el banco de pares evaluadores para el siguiente perfil: 2025DOC0010057- LICENCIATURA EN LENGUAS EXTRANJERAS CON ÉNFASIS EN INGLÉS... Una vez aprobados los posibles pares evaluadores en el Consejo de su facultad remitir la información el 10 de junio de 2025". **Observaciones:** Esta información está siendo revisado por la señora decana.

CONSIDERACIONES GENERALES:

- La señora Decana manifiesta: "Enterados".
- Los profesores Gloria Elizalde y Hernán Riveros indican: "Enterada. El docente Riveros se declara impedido en el punto".
- El profesor Alejandro McNeil señala: "Enterado".
- El profesor Luis Carlos García indica: "Enterado".
- La profesora Sandra Soler expresa: "enterada".
- El profesor Tomás Sánchez sugiere: "Enterado, recomiendo revisar el caso juntamente con la decanatura y la coordinación del PC".

RESPUESTA: Enterados.

COMUNICACIONES PARA CONOCIMIENTO

10. RETIRO VOLUNTARIO

a.) RESPUESTA PA- Sobre determinación CF- retiro voluntario (cancelación de semestre) 2025-1

Este documento es propiedad de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización.

Facultad de Ciencias y Educación
 Acta No. 23 del 12 de junio de 2025

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	FORMATO: ACTA DE REUNIÓN DE CONSEJOS Y/O COMITÉS	Código: GI-FR-020	
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 01	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación del formato: 13/10/2022	

10.1 Tratado en 2025 acta 18- caso varios, acta 21-caso 4.4 ADRIANA LÓPEZ CAMACHO coord. PC LCS, en respuesta a la determinación del CF sobre el caso del estudiante **ÁNGEL MORENO TRIANA** Cód. 20231255049 indica: "informamos que no es procedente su solicitud, debido al avance del semestre, lo cual implica el número de fallas en los espacios académicos inscritos por el estudiante en el presente periodo académico 2025-1". **CONTEXTO ACADÉMICO:** ingresó: 2023-1, AC: 004/2011 CSU, EA: estudiante matriculado, PE: créditos, promedio: 3.91, tiene cursado el 21.9%, registra reprobado un (1) espacio académico el cual debe cursar por segunda vez, actualmente tiene inscritos cinco (5) espacios académicos, No ha interrumpido estudios.

OBSERVACIONES SA: a) oportunamente, se le informó que debía soportar y justificar con fuerza mayor su requerimiento (acta 01-2025), pese a esto, no adjunta soportes de fuerza mayor b) en **ACTA 21-2025 [REITERA]** Solicitud: "... aplazamiento del semestre actual..." el CF determinó: "Negado, toda vez que no acopia evidencias de fuerza mayor. Solicitar apoyo a la oficina de Bienestar Universitario para orientación en manejo de la situación personal y académica. **Evaluar alternativas académicas para recuperar las materias perdidas y optimizar su avance curricular**".

CONSIDERACIONES GENERALES:

- La señora Decana manifiesta: "Negar la solicitud de acuerdo con lo informado por la coordinación".
- Los profesores Gloria Elizalde y Hernán Riveros indican: "Ratificar decisión del PC".
- El profesor Alejandro McNeil señala: "No hay respuesta a la solicitud del CF. Negar solicitud inicial".
- El profesor Luis Carlos García indica: "Negar la solicitud del estudiante".
- La profesora Sandra Soler expresa: "Ratificar decisión del PC".
- El profesor Tomás Sánchez sugiere: "Recomiendo ratificar la determinación tomada".

RESPUESTA: Enterados. Respetar decisión ya indicada por la coordinación sobre "...no es procedente su solicitud, debido al avance del semestre, lo cual implica el número de fallas en los espacios académicos inscritos por el estudiante en el presente periodo académico 2025-1".

EXCEPCIONALIDADES-VARIOS

I. ATENDIENDO LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS EN RELACIÓN CON EL TRÁMITE DE EXTEMPORANEIDADES QUE SE RADICAN SIN SOPORTES QUE JUSTIFIQUEN FUERZA MAYOR, SE INCORPORAN EN ESTE PUNTO LAS SOLICITUDES QUE DURANTE LA PRESENTE SEMANA REQUIERON TRÁMITES EXTEMPORANEOSS SIN ADJUNTAR SOPORTES.

a) según los lineamientos de la a circular No. 01 de 2022 del CA que, para resolver las solicitudes extemporáneas que se radican el CF sigue los lineamientos de la VA (11/04/2016) en donde se estipula la fuerza mayor: (...) atender únicamente las solicitudes extemporáneas que sean presentadas por el CF, las cuales deben ajustarse a situaciones de fuerza mayor: a) incapacidad médica de estudiante mayor a tres (3) semanas, que no le permiten el desarrollo de las actividades académica, certificada por la EPS donde se encuentra afiliado, b) situaciones personales o familiares que en el corto plazo de impidan al estudiante asumir labores académica correspondientes. Esta situación será certificada y soportada por la dirección de BI y c) las demás situaciones consideradas en el Art. 64 del Código Civil subrogado en la L/1890 "se llama fuerza mayor o caso fortuito el imprevisto (sic) a que no es posible resistir, como un naufragio, un terremoto, al apresamiento de enemigos, los actos de autoridad ejercidos por un funcionario público (...).

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	FORMATO: ACTA DE REUNIÓN DE CONSEJOS Y/O COMITÉS Macroproceso: Direcciónamiento Estratégico Proceso: Gestión Integrada	Código: GI-FR-020 Versión: 01 Fecha de Aprobación del formato: 13/10/2022	
--	---	---	---

b) De conformidad con el Literal f. del artículo séptimo del acuerdo No.04 de 2011 expedido por el Consejo Superior Universitario, Calendario Académico de la vigencia: Resolución No. 050 del 16 de diciembre de 2024 expedido por el Consejo Académico, resolución No. 057 del 6 de septiembre de 2024 expedida por la Vicerrectoría Académica- proceso de reingresos y transferencias 2025-1 y resolución No. 021 del 4 de diciembre de 2024 expedido por el Consejo Superior Universitario- garantías académicas para pregrado 2024-3.

SOLICITUDES CANCELACIÓN EXTEMPORÁNEA DE ASIGNATURAS PERIODO ACADEMICO 2025-1, de los estudiantes que así lo requirieron, relacionados a continuación:

No.	ESTUDIANTE	CÓDIGO	PROGRAMA ACADÉMICO
1	LAURA SOFIA PEREZ SANCHEZ	20192135014	Licenciatura en Física

RESPUESTA: Solicitar que anexen soportes de la situación de fuerza mayor, de acuerdo con lo argumentado; de lo contrario el CF no podrá tratar el caso, toda vez que se solicita de manera extemporánea.

En Bogotá, D.C., se da por terminada la sesión y en constancia firman:


ESPERANZA DEL PILAR INFANTE LUNA
 Presidente Consejo de Facultad
 Facultad de Ciencias y Educación


IRMA ARIZA PEÑA
 Secretaria Consejo Facultad
 Facultad de Ciencias y Educación

Cuadro de responsabilidad

	Nombre	Cargo y/o Responsable	Firma
Preparación de apuntes	Diana M. García	Profesional CPS- Secretaría Académica FCE	
Revisó y consolidó	Irma Ariza Peña	Secretaria Consejo de Facultad	
Aprobó	Esperanza del Pilar Infante Luna	Presidente Consejo de Facultad	